

**EL LEGADO ARTÍSTICO DE PEDRO
Y FERNANDO PEREZ CALVILLO
A LA SEDE EPISCOPAL DE TARAZONA (ZARAGOZA)**

MARÍA TERESA AINAGA ANDRÉS

EL LEGADO ARTÍSTICO DE PEDRO Y FERNANDO PEREZ CALVILLO A LA SEDE EPISCOPAL DE TARAZONA (ZARAGOZA)

MARÍA TERESA AINAGA ANDRÉS

Cuando a mediados del siglo XVI Juan Gonzalez de Munebrega tomó la decisión de decorar el Salón de Obispos del Palacio Episcopal de Tarazona con una galería de retratos de los prelados que le habían precedido al frente de la diócesis, los de Pedro Perez Calvillo y Fernando Perez Calvillo fueron representados en la parte central del lado oriental, justo enfrente de San Pedro —acompañado de los santos prelados Gaudioso y Prudencio, patrones de la misma—. Con este gesto reconocía la admiración que sintieron por ellos sus sucesores en la sede y la excepcional relevancia que ya por entonces se otorgaba a su intensa labor espiritual y material.

Durante los cincuenta años cubiertos por ambos pontificados, la iglesia de Tarazona fue guiada con mano firme en medio de tiempos nada fáciles.¹ La Guerra de los dos Pedros, con una larga secuela de inestabilidad y penuria, marcó el de Pedro (1354-1391), en tanto que el de Fernando (1391-1404) coincidió con los momentos más críticos del Gran Cisma de Occidente. Uno y otro gobierno presentaron múltiples aspectos comunes, desde la defensa de la integridad de la diócesis hasta el fuerte control al que sometieron al cabildo catedralicio. Sin embargo, sus respectivas trayectorias vitales discurrieron por caminos bien distintos.

1. Sobre el contexto histórico en que se desarrolló el gobierno episcopal de los Perez Calvillo cfr. AINAGA ANDRÉS, M.^a T.: *Tarazona en la Baja Edad Media: Aportaciones para su estudio en la segunda mitad del siglo XIV (1365-1404)*, 4 vols., Tesis de Licenciatura inédita defendida en junio de 1986 en la Universidad de Zaragoza; espec. vol. II, pp. 290-652.

Pedro (doc. 1351-1391) desarrolló toda la carrera eclesiástica en Tarazona, su ciudad natal. De sacristán de Santa María de la Huerta fue promovido a la cátedra episcopal, en la que permaneció hasta su muerte. Hombre al que adivinamos dotado de un carácter enérgico, asumió personalmente las tareas pastorales, que no dudó en compaginar con el ejercicio de las armas durante el conflicto con Castilla y de la política, siempre en tierras aragonesas.²

Por contra, tras largos años de permanencia al lado de su hermano como deán de la seo, la figura de Fernando (doc. 1349-1404) comenzó a adquirir relieve con su marcha en 1370 a la Universidad de Bolonia. Allí inició una brillante andadura como hombre de letras, que culminaría en la corte papal de Aviñón al servicio de Benedicto XIII como jurista, diplomático e, incluso, hombre de armas. No obstante, todo ello no supuso una ruptura con sus orígenes —*el cardenal de Tarazona* le llamaron sus contemporáneos—, pues desde la desaparición de Pedro simultaneó un notable *cursus* de curialista primero con el cargo de obispo de Vich (Barcelona) y después con el de administrador perpetuo de la sede turiasonense.³

La tradición popular —que ha olvidado por completo al resto de la estirpe a pesar de su importancia como señores feudales— conoce a los prelados simplemente como *los Calvillos*. Así, la capilla de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina de la catedral de Tarazona es *la capilla de los Calvillos*. Tan curiosa economía de términos conduce en ocasiones a inexactitudes, pero no deja de encontrar justificación cuando se plantea, entre otros, el tema de su mecenazgo artístico, siempre concebido con la participación de ambos.

Para comprender el espíritu que alentó a sus principales proyectos en el campo de las artes, es preciso recordar que éstos fueron entendidos como prolongación de su misión pastoral. La restauración de la seo, dirigida en la primera fase por el obispo Pedro, recibió el impulso final en época de Fernando. Del mismo modo, éste colaboró activamente en las tareas previas a la reforma de la Zuda, adquirida por aquél. Ambas empresas resultaban ineludibles para alcanzar la normalización de la vida religiosa de la ciudad, muy alterada por las guerras entre Aragón y Castilla. En el caso concreto de la futura residencia episcopal, las medidas arbitradas supusieron un encomiable esfuerzo modernizador.

La dotación de las capillas de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina de la seo y de San Pedro de la Magdalena, fue materializada en solitario por el cardenal cuando Pedro —que años antes se había hecho con la posesión de ambos

2. Una reseña de la trayectoria personal del obispo, así como de las principales circunstancias de su mandato en AINAGA ANDRÉS, M.^a T.: «Los episcopados de Pedro y Fernando Pérez Calvillo. Su legado cultural a la ciudad de Tarazona», *Retablo de Juan de Levi y su restauración*, Zaragoza, 1990, pp. 7-11 —catálogo de la exposición presentada en Tarazona, entre el 15 de junio y el 15 de julio de 1990, con motivo de la restauración del retablo de la Capilla de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina de la seo turiasonense—.

3. Cfr. *ibidem*, pp. 11-14.

recintos— ya había fallecido. Detrás del exquisito cuidado puesto en esta labor aflora la cultivada personalidad del doctor en derecho así como una lúcida conciencia de perpetuar con ellas la memoria del principal linaje que dio Tarazona en las postrimerías de la Edad Media.

El efecto final se completaba con el rico ajuar litúrgico donado por el cardenal de Tarazona tanto para servicio de su capilla como para la sacristía de Santa María de la Huerta. Esta singular colección, de la que puntualmente dan fe los inventarios de los dos siglos siguientes, palidece ante el esplendor de la excepcional biblioteca reunida en la seo a partir de los libros cedidos por Fernando, unos volúmenes que el purpurado había reunido con celo y cariño a lo largo de su cosmopolita existencia.⁴

LA RESTAURACIÓN DE LA SEO

La historia de la fábrica de la seo de Santa María de la Huerta aún no ha sido escrita y los múltiples interrogantes que plantea, sobre todo en su época más temprana, impiden por el momento redactar ésta con garantías de éxito.⁵ El hecho es tanto más penoso cuanto que un análisis exhaustivo del monumento habría ayudado a resolver algunos de los problemas surgidos en los sucesivos trabajos de restauración, iniciados ya en la década de 1940.

Por esto no ha de extrañar lo complejo que resulta calibrar el alcance de los daños ocasionados en el edificio por la Guerra de los dos Pedros. Tras el final del conflicto, el obispo Pedro al frente del cabildo consagró importantes esfuerzos a recuperar la normalidad en su iglesia, pero no parece que ello conllevara —al menos en primera instancia— remodelaciones en la misma, salvo en el caso concreto del claustro.

Las fuentes documentales son poco exactas a la hora de indicar la relevancia de los daños sufridos por la seo, insistiendo tan sólo en la reiteración de expresiones como devastada, arruinada, destruida o asolada. Todas estas desgracias acontecieron ya durante la primera ocupación castellana de la ciudad (1357-1360), cuando los invasores —según relato del mismo prelado— profanaron el lugar sagrado dando cobijo en él a caballos y otros animales.⁶ Dadas las

4. Ambos aspectos han sido analizados en AINAGA ANDRÉS, M.^o T.: *Tarazona en la Baja Edad Media...*, ob. cit., vol. I, pp. 97-141. El estudio de parte de la biblioteca en MARÍN, T.: «Inventario de la Biblioteca del Cardenal Perez Calvillo», *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, «Sonderdruck und Spanische Forschungen», XVI, (Münster, 1960), pp. 115-136.

5. La más reciente síntesis sobre el conjunto es la de BORRÁS GUALIS, G. M.: «La catedral de Tarazona», *Las catedrales de Aragón*, Zaragoza, 1987, pp. 117-152. El autor se hace eco de la urgente necesidad de acometer un estudio de la fábrica gótica, cuya importancia destaca.

6. Archivo de la Catedral de Tarazona [A. C. T.], Am. L, caj. 2, lig. 1, n.º 5, (Tarazona, 23 diciembre 1361). Publicado de forma incompleta por ARGALZ, G.: *La Soledad laureada por San*

características de las dos ofensivas enemigas, con acciones rápidas y contundentes que tropezaron con escasa resistencia, es muy posible que la estructura no se viese demasiado afectada.⁷ Estaríamos, sobre todo, ante saqueos y desórdenes, con incendios que, sin duda, afectaron a techumbres y construcciones poco consistentes. De hecho, los diplomas referentes al recinto catedralicio tan sólo descienden a detalles en el caso del claustro: *exterminium claustris pene devastari et consumpti*.⁸

De cualquier modo, la reparación de los daños resultaría sumamente gravosa dada la penuria en que vivían el cabildo, la ciudad y la diócesis entera tras una década de enfrentamientos sangrientos. Sirviéndose de la prerrogativa episcopal de ordenar y modificar los estatutos capitulares, Pedro Perez Calvillo procuró acrecentar las arcas de la fábrica publicando ya en diciembre de 1361 una constitución por la cual las rentas de todos los beneficios entonces vacantes o que vacasen, tanto con cura de almas como sin ella, se destinarían a dicho fin.⁹ También restableció —en fecha que ignoramos— la constitución de las capas, instituida en tiempos del obispo Beltran (1324-1343), que obligaba a los prebendados a satisfacer una cantidad en metálico por vestuario en concepto de derechos de ingreso en el cabildo.¹⁰

En teoría, estas disposiciones incrementaban la recaudación para las obras, aunque en unas cuantías insuficientes. Su aplicación debió de tropezar en la práctica con no pocos obstáculos, pues mermaban los ingresos de todos los beneficios, de por sí muy quebrantados a causa de la guerra. Así, la disposición de 1361 les privaba del reparto de las sumas correspondientes a las vacantes, sin duda numerosas tras las dos invasiones, divididas hasta entonces de acuerdo con porcentajes establecidos a fines del siglo XIII.¹¹ El pago de las capas motivó

Benito y sus hijos en las iglesias de España, vol. VII, *Teatro monástico de la Santa Iglesia, ciudad y obispado de Tarazona*, Madrid, 1675, pp. 296-297, así como por LA FUENTE, V. de: *España Sagrada*, vol. XLIX, *La Santa Iglesia de Tarazona en sus estados antiguo y moderno*, Madrid, 1865, apéndice LXXXVIII, pp. 463-464, y SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^{2.}: *Historia de la fidelísima y vencedora ciudad de Tarazona*, Madrid, 1929, vol. I, doc. n.º XXXVIII, pp. 559-561.

7. BORRÁS GUALIS, G. M.: «La catedral...», *ob. cit.*, pp. 123-124, apunta la misma valoración.

8. Cfr. el documento citado en la nota n.º 6.

Las quejas por los males de la seo también figuran en la carta de concesión de indulgencias fechada en 1371: ... *nostra chatedralis Tirasone ecclesia, propter severissimas et crueles guerras que inter illustrissimos reges Aragonum et Castelle orie et suscite fuerunt, et etiam propter occupacionem dicte civitatis Tirasone factam per dictum Petrum, quondam, regem Castelle, dicta ecclesia derraubata et depredada fuerit omnibus suis ornamentis et in aliquibus partibus ipsius ac claustris eiusdem diruta et destructa, propter quod indigeat magna reparacione*. (Sobre este documento cfr. nota n.º 14).

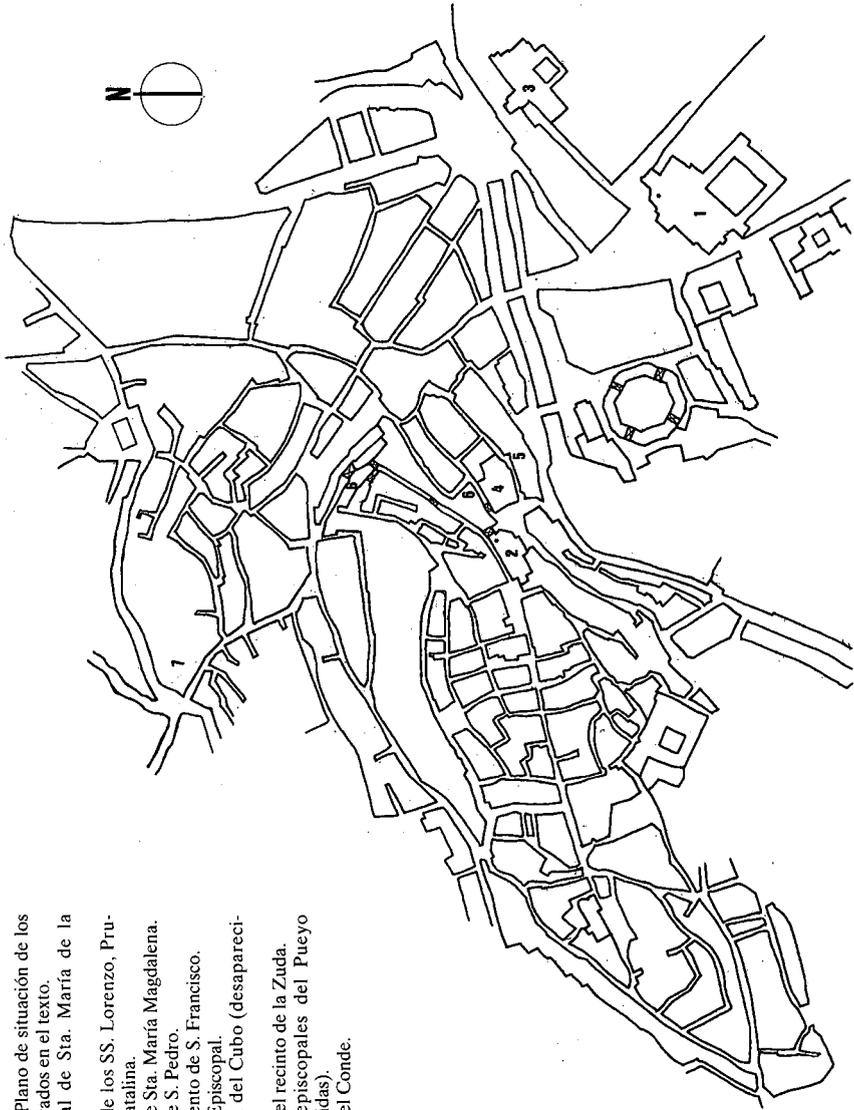
9. Cfr. el pergamino citado en la nota n.º 6.

10. Citado por ARGAIZ, G.: *La Soledad laureada...*, *ob. cit.*, p. 285 y publicado íntegro por LA FUENTE, V. de: *España Sagrada...*, *ob. cit.*, apéndice LXXXIX, p. 464.

11. Una copia de fines del siglo XIV de esta constitución en Archivo Diocesano de Tarazona [A. D. T.], Caj. 5, lig. 5, n.º 5, (Tarazona, 14 kal. abril 1297).

Tarazona. Plano de situación de los edificios citados en el texto.

1. Catedral de Sta. María de la Huerta
- * Capilla de los SS. Lorenzo, Prudencio y Catalina.
2. Iglesia de Sta. María Magdalena.
- * Capilla de S. Pedro.
3. Ex-convento de S. Francisco.
4. Palacio Episcopal.
5. Torreón del Cubo (desaparecido).
6. Restos del recinto de la Zuda.
7. Casas episcopales del Pueyo (desaparecidas).
8. Puerta del Conde.



abundantes controversias, existiendo constancia de la contumaz negativa a hacerlas efectivas por parte de algunas dignidades capitulares.¹²

La primicia, vía tradicional de financiación de las necesidades de los templos, era gestionada en Tarazona conjuntamente con el concejo. Cabe suponer que en los años inmediatos al conflicto se aplicaría de modo prioritario a la reorganización del sistema defensivo, muy dañado por los avatares bélicos. Incluso en las postrimetrías del siglo, el cabildo clama por el desvío de estos fondos hacia otros fines en detrimento de su aplicación a la seo.¹³

En esta situación, el apartado de los donativos particulares tomaría mayor relieve. Para incentivar la generosidad de su grey, el obispo concedió cuarenta días de indulgencia a quienes favoreciesen la restauración de la seo con limosnas. La carta, expedida el 11 de abril de 1371, resulta particularmente significativa ya que el prelado no sólo exhorta al clero diocesano a facilitar la labor de los cuestores, sino que ordena agregar a lo obtenido por éstos la cuarta parte de las limosnas entregadas a todos los colectores, tanto de órdenes religiosas como de templos seculares.¹⁴

Los tribunales con jurisdicción en la ciudad ejercieron asimismo como agentes recaudadores. Las sentencias dictadas en el transcurso de estos años por el justicia, el arcediano de Tarazona, el obispo y su oficial contemplaban que una parte de las multas previstas por incumplimiento —la mitad o un tercio de su cuantía según los casos— se destinara a la obra de Nuestra Señora de la Huerta.¹⁵

El interés por la restauración de la catedral queda patente tras la consumación de los primeros desastres. No obstante, no se materializa de modo efectivo hasta mucho tiempo después. Con todas las reservas que impone el carácter

12. En los primeros días de 1380 se aprestaba Ximen Perez Just, canónigo, *cullidor, receptor e recaudador que se dizia de la fabrica de la dita yglesia por el muyt reverent en Ihesucristo padre e sennyor don Pedro, por la divinal miseracion vispe de Taraçona, et por el capitol de los calonges de la dita yglesia*, a exigir, una vez más con nulo resultado, al sacristán Johan Ferrandez de Fuertes el pago de las capas. (A. C. T., protocolo de Lazaro de Larraz, 1380, s. f.) (Tarazona, 5 enero 1380).

13. Archivo de la Corona de Aragón [A. C. A.], Cancillería, registro n.º 2.125, ff. 26-26 v., (Zaragoza, 2 septiembre 1399).

14. *Mandantes etiam vobis, sub dicta pena excommunicacionis, quatenus quilibet vestrum in vestra ecclesia recipiatis et recuperatis a quibuscumque questoribus, nunciis vel procuratoribus quorumcumque ordinum monasteriorum aut ecclesiarum qui cum litteris nostris elemosinas pecierint quartam partem omnium elemosinarum quem in vestris locis vel ecclesiis habuerint seu recuperabent pro fabrica dicte nostre chatedralis ecclesie quam quartam latori pecium per vos solvi volumus adque restitui*. (A. D. T., Caj. 13, lig. 18, n.º 1, ff. 177-178), (Tudela, 11 abril 1371). El documento fue dado a conocer por MARTÍNEZ ERASO, M.: «Tarazona. Catedral, 1235-1985». Tríptico editado por el Ayuntamiento de Tarazona con motivo de la conmemoración del 750 aniversario de la consagración del templo.

15. Archivo Histórico de Protocolos de Tarazona [A. H. P. T.], Johan Ferrandez Rojulian, 1376, s. f., (Tarazona, 13 junio 1376), (Tarazona, 3 julio 1376), (Tarazona, 11 julio 1376) y (Tarazona, 11 agosto 1376).

fragmentario de la documentación conservada, podemos estimar que en los años inmediatos a la guerra el objetivo fundamental se centra en la recogida de fondos, no iniciándose los trabajos hasta bien entrada la década de 1380. Con anterioridad a esas fechas se acometerían labores de índole menor tales como la reparación de la campana mayor en 1376, que los obreros de Santa María contratan con Bernart de Valencia por 500 sueldos¹⁶ y otras asimismo imprescindibles para la celebración del culto con decoro.

Un buen ejemplo de esta forma de proceder lo proporciona la reforma del claustro. A pesar de las constantes alusiones a su destrucción, en 1380 todavía estaba en condiciones de uso, pues el 21 de enero del citado año el arcediano celebraba un acto *en la claustro de la iglesia cathedral*,¹⁷ no existiendo certeza de las reparaciones efectuadas hasta cuatro años después. El 2 de abril de 1384 Pere Cirol, *maestro de piedra y de la obra de la claustro de Santa Maria de la Huerta*, recibía 5.000 sueldos a través de Sancho Perez de Cunchiellos, vecino de Tarazona y primiciero de la ciudad, *por los quales yo avia convenido, prometido et obligado con el sennyor vispe, et obreros, et los jurados et prohombres de la dita ciudat, el primer claustro de la dita claustro de nuevo, el qual gracias a Dios es acabado*.¹⁸

Las fuentes, aunque silencian el resto del proceso constructivo, informan puntualmente de la marcha de la recaudación de fondos. En el mes de julio de ese mismo año se redactan varios testamentos con donaciones específicas en apoyo de esta causa,¹⁹ proseguida al menos hasta fines de 1386²⁰ o, tal vez, algunos años más, cuando los disponentes de últimas voluntades dejan de precisar el lugar exacto del templo en el que desean se empleen sus óbolos.²¹

Pere Cirol abandonaría la sede episcopal con toda probabilidad en el transcurso de la década de 1390, dado que en 1397 reaparece en Montblanch (Tarragona), en calidad de maestro mayor de la iglesia de Santa María de esta localidad.²² Contrariamente a lo que pudiera parecer, la marcha del picapedrero

16. Maestre Bernart de Valencia, campanero, se obliga con Miguel Perez de La Gasca, limosnero de la catedral, y Gil Perez de Bierlas, obreros de la primicia, a soldar y adobar la campana, en el plazo de un mes, hasta que toque como si fuera nueva. Testigos: Sancho de Moncayo y Garcia Perez Just. (A. H. P. T., Johan Ferrandez Rojulian, 1376, s. f.) (Tarazona, 20 febrero 1376).

17. A. C. T., protocolo de Lazaro de Larraz, 1380, s. f., (Tarazona, 21 enero 1380).

18. Noticia citada por SANZ ARTIBUCILLA, J. M.ª: «El claustro de la catedral», *Sesión solemne celebrada en el Claustro de la Catedral de Tarazona el 27 de septiembre de 1942 por la Real Academia Aragonesa de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza*, Tarazona, 1943, p. 4.

19. A. H. P. T., Bernart de Castelblanch, 1384, s. f., (Tarazona, 18 junio 1384), (Tarazona, 25 junio 1384) y (Tarazona, 15 julio 1384). Todos son legados de pequeña cuantía.

20. A. H. P. T., Bernart de Castelblanch, 1386, s. f., (Tarazona, 21 julio 1386).

21. A. H. P. T., Miguel Perez de Los Fayos, 1390, s. f., (Tarazona, 24 febrero 1390).

22. GUITERT y FONTSERRE, J.: *Real Monasterio de Poblet*, Barcelona, 1929, p. 174. Todavía ocupaba ese cargo en mayo de 1398, cuando firmaba por 88 florines la reforma de una capilla en la

catalán no estuvo motivada por la culminación de los trabajos, sino más probablemente por una interrupción de los mismos. En marzo del citado año de 1397 los canónigos nombraban procurador para cobrar las mandas piadosas destinadas a la fábrica²³ y dos años más tarde el vicario general todavía se quejaba de que la seo precisaba arreglos de urgencia: *reparacione in suis hedificiis sic quod nisi breviter super hoc provideatur totaliter minatur ad ruynam indigeat*.²⁴

Tan reiterados lamentos son síntoma más que probable de la intensificación de una nueva campaña de captación de recursos a la que el cardenal contribuiría remitiendo en agosto de 1399, junto con una bula papal en favor de su propia capilla, otra con concesión de indulgencias a quienes visitasen Santa María o dieran limosnas para su fábrica, ornamentos, libros y joyas.²⁵

La documentación reunida induce a pensar en un empeño edilicio de cierta trascendencia que posiblemente fuera abordado con éxito porque a comienzos del nuevo siglo el panorama parece haber mejorado sensiblemente. En noviembre de 1403 Fernando Perez Calvillo, en visita pastoral a su iglesia, observa tan sólo dos situaciones alarmantes: la práctica ruina de la capilla de las Santas Justa y Rufina y la necesidad de emprender obras importantes en las cubiertas.²⁶ Quizá se debiera a su generosidad el hecho de que sólo cinco años después de su muerte —a fines de 1409— la catedral no precisase más que de atenciones de menor entidad, tales como la colocación de un nuevo pavimento en el templo y en el claustro, o el enlucido de las paredes de este último, labores ambas que apuntan la finalización de los trabajos.²⁷ No obstante, está por determinar el alcance de las intervenciones que pudieron ser acometidas en las cubiertas del edificio en ese momento.

iglesia de la Sangre de Alcover (Tarragona) (cfr. CAPDEVILLA, S.: *La Seu de Tarragona*, Barcelona, 1945, p. 197).

Con antelación a su estancia en Tarazona, Cirol está documentado entre agosto de 1369 y julio de 1371 como vecino de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), donde trabajó en el sepulcro de Pere Aguilar de Lerida (cfr. ESPAÑOL BELTRÁN, F.: «Esteban de Burgos y el sepulcro de los Queralt en Santa Coloma», *D'Art*, 10, (Barcelona, 1978), pp. 125-176).

23. A. H. P. T., Bernart de Castelblanch, 1397, s. f., (Tarazona, 30 marzo 1397).

24. A. C. A., Cancillería, reg. n.º 2.125, ff. 26-26 v., (Zaragoza, 2 septiembre 1399).

25. A. C. T., Arm. I, caj. 2, lig. 1, n.º 10, (Aviñón, 22 agosto 1399). El diploma fue mencionado ya por ARGAIZ, G.: *La Soledad laureada...*, *ob. cit.*, p. 331.

En el texto Fernando explica la sustracción de la bula papal, motivo por el cual valida el documento con su propio sello, por ser vicescanciller de Benedicto XIII.

26. *Item capella sanctarum Juste et Rufine... indiget magna reparacione eo quia quasi totaliter est in ruyna (...)* *Item tecta dicte ecclesie indigent magna reparacione.* (A. D. T., Caj. 7, lig. 5, n.º 29, s. f.) (Tarazona, 12 noviembre 1403).

27. *Item que la seu se enraiole et la claustra semblament.* *Item quod claustrum circumcircaquod algecio de albetur (...)* *Item quod ecclesia et claustrum laterentur sive enraioientur.* *Item quod claustrum de albetur algecio circumcircaquod* (A. D. T., Caj. 7, lig. 5, n.º 25, s. f.) (Tarazona, 8 noviembre 1409).

Sería de utilidad la localización de vestigios arqueológicos procedentes del claustro gótico, imprescindibles para aventurar hipótesis firmes sobre su morfología. En cualquier caso, podemos suponer que el edificio levantado por Cirol contaría con arquerías pétreas, siendo más incierto si su cerramiento se efectuaba por medio de bóvedas o por una techumbre lúnea. En la sala capitular se adoptó el segundo sistema,²⁸ lo que abona la última de las suposiciones. El hecho de que en pleno siglo XV las visitas pastorales vuelvan a denunciar graves deficiencias en el estado del claustro,²⁹ que acabarían forzando su total substitución por el actual —de mayores dimensiones— en los albores del Quinientos,³⁰ pone en entredicho la envergadura real de las medidas arbitradas para su reconstrucción tras las guerras castellano-aragonesas.

LA TRANSFORMACIÓN DE LA ZUDA EN RESIDENCIA EPISCOPAL

A pesar del tesón que había desplegado en pro de la restauración de su iglesia, Pedro Perez Calvillo pasaría a la historia de la diócesis turiasonense ante todo por haber proporcionado a sus sucesores en la sede una nueva residencia. Desde mediados del siglo XVI la inscripción que acompaña a su retrato en el Salón de Obispos del palacio episcopal evoca ese gesto de magnanimidad.

PETRVS CALVILLO HIC PRIMVS HANC HERCVLIS ARCEM
ET OLIM REGVM AVLAM ECCLESIE PATRIMONIO CVMVLAVIT.

El propio documento de donación del inmueble, suscrito el 18 de noviembre de 1386 —doc. n.º 5—, sirve de pauta para conocer las circunstancias que marcaron la anexión de la Zuda al patrimonio de la mitra. Cómo no, esta incorporación también se produjo a raíz de la reorganización de la vida cotidiana después de la guerra, causa inmediata de la destrucción de las casas episcopales del Pueyo,³¹ consumidas, al parecer, por un incendio durante la primera invasión castellana.³²

28. En la visita pastoral cursada por Juan de Valtierra a la seo en 1420, el prelado advierte el deterioro de la sala capitular, sita en el claustro. Un incendio fortuito, causado por un servidor del templo, había acabado con su cubierta unos cuatro años antes (A. D. T., Caj. 7, lig. 5, n.º 24, s. f.) (Tarazona, 26 junio 1420).

29. *Invenit* [palabra ilegible] *ex clastrovis claustre qui est confrontatur cum domibus domini sacriste qui* [tachado: *yminet*] *minatur ruynam et parietes demolinentur. Mandavit dominus visitator reparari* (A. D. T., Caj. 7, lig. 5, n.º 23-2, s. f.) (Tarazona, 13 diciembre [1440]).

30. SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a: «Alarifes moros aragoneses», *Al-Andalus*, III, (Madrid, 1935), pp. 72-73; QUADRADO, J. M.^a: *Recuerdos y bellezas de España. Aragón*, Madrid, 1844, p. 320, nota n.º 1.

31. Cfr. Apéndice documental, doc. n.º 5.

32. En la constitución de 1361 el prelado reseña ya esa desgracia (cfr. nota n.º 6).

El *Libro Chantre* no sólo da fe de su situación de ruina y abandono veinte años después, sino que también proporciona datos para su ubicación exacta en la desaparecida parroquia de San Jaime, entre el muro exterior de la ciudad y *la cal de Lohea*, rodeada de dos huertos pertenecientes asimismo a la mitra.³³ Es decir, las casas del Pueyo estarían en la elevación del terreno comprendida entre las actuales calles del Carmen, Caldenogueva y, quizás, Peñuela Alta.

Debido a ese emplazamiento, fuera del barrio amurallado y, además, en un área urbana muy castigada, a partir de la recuperación de la localidad por Pedro IV en 1360 el obispo se acomodó en la vivienda de su padre,³⁴ desechando igualmente las *casas antiguas de la vispalia*, contiguas a la iglesia de Santa María Magdalena, en el corazón del Cinto, quizá por razones de comodidad.³⁵

En una época marcada por la inestabilidad, el prelado se planteó la conveniencia de disponer de una vivienda acorde con su rango, amplia y confortable, pero también segura. Así, el 22 de julio de 1376 optaría por comprar a Jordan Perez de Urries, gobernador de Aragón y procurador de los herederos de Garcia de Loriz, la Zuda o fortaleza de la ciudad por precio de 30.000 sueldos,³⁶ mientras que su hermano Fernando se hacía por 51.000 sueldos con un importante lote de propiedades de la misma familia, entre ellas los lugares de Samanços y Cunchillos, una torre en el Cinto y un conjunto de censos sobre la judería.³⁷

Días antes de formalizarse las transacciones en Calatayud, un representante de los vendedores se había trasladado a Tarazona para realizar las últimas gestiones. El 4 de julio otorgaba albarán por el inventario de los bienes existen-

33. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SÁNCHEZ, J. C.: «El obispado de Tarazona en el siglo XIV: el Libro Chantre: I, Documentación», *TVRIASO I*, (Tarazona, 1980) p. 30.

El *Libro Chantre*, que toma el nombre de su compilador, el chantre Juan Perez de Mugueta, es un cabreo de las posesiones, rentas y derechos pertenecientes al obispo de Tarazona en su diócesis en 1382.

34. Así lo afirma el obispo en la donación de 1386 —doc. n.º 5— y lo ratifican otras cartas públicas expedidas en el período 1360-1366 (Cfr. ARGAIZ, G.: *La Soledad laureada...*, *ob. cit.*, pp. 301-306).

Posiblemente las casas de Juan Perez Calvillo se hallaban en las inmediaciones de una de las entradas del Cinto, en la conocida como Puerta del Conde.

35. En 1382 todavía figuran entre las propiedades de la mitra (cfr. CORRAL LAFUENTE, J. L. y ESCRIBANO SÁNCHEZ, J. C.: «El obispado de Tarazona...», *ob. cit.*, p. 30).

Desconocemos la fecha de la instalación de la curia episcopal en el Pueyo pero, en cualquier caso, ésta debe ser anterior a 1329 (cfr. ARGAIZ, G., *La Soledad laureada...*, *ob. cit.*, p. 283).

36. Publicado por AINAGA ANDRÉS, M.ª T.: «Aportaciones documentales para el estudio del urbanismo de Tarazona (1365-1565)», *TVRIASO VI*, (Tarazona, 1985), doc. n.º 35, pp. 210-213.

37. A. C. T., Arm. F, caj. 6, lig. 1, n.º 1, (Calatayud, 22 julio 1376). Reseñado por AINAGA ANDRÉS, M.ª T.: «El señorío de los Perez Calvillo: Cunchillos, Malón y Vierlas, durante el último tercio del siglo XIV (1366-1400)», *TVRIASO VIII*, (Tarazona, 1989), doc. n.º 3, pp. 61-66; los censos publicados en MOTIS DOLADER, M. A., y AINAGA ANDRÉS, M.ª T.: «Patrimonio urbanístico aljiamial de la judería de Tarazona (Zaragoza). Las sinagogas, la necrópolis y las carnicerías», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, n.º 56, (Zaragoza, 1987), doc. n.º 5, p. 122.

tes en el edificio y de sus vasijas vinarias.³⁸ El mismo día encomendaba éstas y otros objetos a un hombre cercano a los Perez Calvillo.³⁹

Una década después Pedro Perez Calvillo donaba a sus sucesores en la dignidad episcopal la Zuda *ad usum et habitacionem eorum* bajo ciertas condiciones —doc. n.º 5—. Entre ellas destaca la obligación de que los futuros usuarios pagaran 20.000 sueldos para satisfacer ciertas deudas que había contraído para la compra⁴⁰ y reparación del inmueble.

Tal vez Pedro alentó la idea de convertir la Zuda en residencia episcopal desde que la adquirió, pero cabe interrogarse por la razón que le llevó a dar forma jurídica al proyecto en noviembre de 1386. Aunque no podamos desechar motivos personales —como su quebrada salud—⁴¹ o familiares, nos inclinamos a pensar que fueron condicionantes económicos los que le indujeron a actuar en ese momento. Parece evidente que las obras en curso en el edificio suponían una obligación gravosa para sus arcas, siempre faltas de liquidez,⁴² y que al hacer entrega del mismo con la contrapartida mencionada trataba de asegurar que a su muerte no existiesen problemas para cancelar los préstamos que, sin duda, iba a solicitar: *...in dictis domibus, penore et vasiis viniariis et reparacionem earum magnas et diversas quantitates pecuniae expendere et adhuc nos convenit in reparacionem dictarum domorum quoquam fustes et alia necessaria iam tenemos quam plurima honera expensarum subire* —doc. n.º 5—.

La reparación aludida en el texto era una empresa de alcance. A juzgar por la documentación notarial reunida sobre la misma perseguía levantar una construcción en piedra de considerables dimensiones, identificable con el cuerpo inferior de lo que hoy es el corredor Norte del palacio.

Las noticias sobre los preparativos nos retrotraen a dos años antes de la propia donación. En los primeros días del otoño de 1384, el obispo obtenía de Martín de Gasenat y su mujer Elvira Ximenez de Alias la conformidad impres-

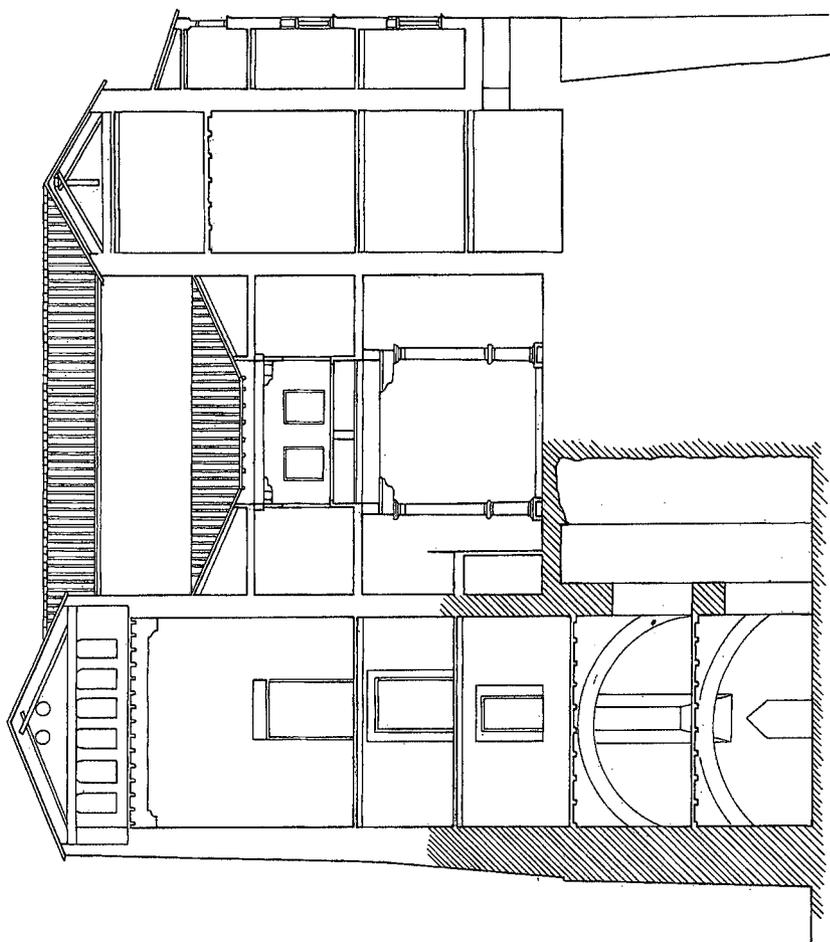
38. A. H. P. T., Johan Ferrandez Rojulian, 1376, s. f., (Tarazona, 4 julio 1376).

39. Miguel Yeneguez Garcez recibe 19 cubas, 2 pozales, una mesa con patas, dos camas y la fusta del palacio (*ibidem*, s. f.) (Tarazona, 4 julio 1376).

40. En 1390, Pedro, Fernando y su sobrino Pedro Sanchez Calvillo llegan a un acuerdo con los albaceas de García López de La Puente para cancelar en varios plazos la deuda que tenían con el difunto, quien el 28 de junio de 1376 les prestó 15.000 sueldos, con carta pública suscrita en Ejea (Zaragoza) por el notario turiasonense Lázaro de Larraz (A. H. P. T., Miguel Pérez Romeu, 1390, s. f.) (Tarazona, 15 abril 1390). Existe copia del reconocimiento de la comanda en A. C. T., Arm. F, caj. 6, lig. 3, n.º 1 bis, (Calatayud, 24 junio 1376).

41. El 3 de septiembre se celebró un capítulo con asistencia de Pedro de la Zuda, por *razon que el dito sennyor era flaco* (A. H. P. T., Bernart de Castelblanch, 1386, s. f.) (Tarazona, 3 septiembre 1386).

42. Una aproximación a la situación económica del prelado en AINAGA ANDRÉS, M.ª T.: «Rentas del obispo de Tarazona en el año 1389», *Aragón en la Edad Media VII. Estudios de Economía y Sociedad*, (Zaragoza, 1987), pp. 57-80.



Sección del Palacio Episcopal de Tarazona. El sector barreado en diagonal corresponde a la parte erigida por Pedro Perez Calvillo en 1386. (Alzado L. Burillo y J. Lorenzo).

cindible para reconstruir un paso sobre la calle que con anterioridad a la guerra existiera entre la fortaleza y las casas de enfrente.⁴³ Poco después su hermano Fernando acordaba con varios vecinos de Covaleda (Soria) el aprovisionamiento de madera, que partiría de Castilla en sucesivas entregas desde noviembre de 1385 hasta, al menos, diciembre de 1386 —docs. núms. 3 y 6—. En el intermedio el propio Pedro contrataba a dos canteros, Pero Colomer, habitante en Tarazona, y Johan Perez, vecino de Segura,⁴⁴ para que tallasen sillares a partir del día 2 de noviembre de 1386 y hasta que se requieran sus servicios, cobrando a razón de 30 sueldos por cada cien piezas realizadas —doc. n.º 4—.

Probablemente la dirección y supervisión del proyecto corriera por cuenta de Pere Cirol, cantero y arquitecto del claustro catedralicio, con quien Colomer mantenía relaciones que bien pudieron ser de carácter profesional.⁴⁵ No obstante, las fuentes exhumadas hasta la fecha guardan silencio sobre este particular.

Hay que imaginar la Zuda en su origen como un recinto amurallado y no como un enclave aislado. Ubicada entre los muros del Cinto y el río, contaba con varias edificaciones, amén de la residencia principal, y diversos espacios libres. En su área de influencia se instalaron las aljamas musulmana y judía, dependientes directamente de la corona.⁴⁶ La desvinculación del castillo de su entorno, iniciada con la enajenación del mismo por parte de la monarquía a comienzos del siglo XIV, se acentuó a partir de 1376. Basta recordar cómo la hoy desaparecida torre del Cubo⁴⁷ —integrada en el perímetro defensivo— y los

43. El matrimonio reconoce el derecho que le asiste para *facere la dita puent et en aquella casa o çoçina, lo que mas querremos, et firmar las cunales sobre la tapia de las ditas casas, en la manera que solia seyer antigament* (cfr. AINAGA ANDRÉS, M.ª T.: «Aportaciones documentales...», *ob. cit.*, doc. n.º 12, p. 206). El original del primer reconocimiento de 1367 al que se acoge el prelado se conserva en A. D. T., Sección de pergamino, s. n.º, (Tarazona, 12 agosto 1367).

44. Ignoramos de cuál de las diversas localidades de este nombre procedía el picapedrero, aunque las factibles son las pertenecientes a los partidos judiciales de Azepeitia (Guipúzcoa), Montalbán (Teruel) y Montblanch (Tarragona).

45. En enero de 1384 Pero Colomer, piedrapiquero, habitante en Tarazona, nombraba procurador a Per Çiroll, *maestre de piedra*, habitante en la misma ciudad, para recibir de Martin Martinez y Johan de Bitoria, maestros de la obra de la Capilla de Roldán, de Talamantes (Zaragoza), y de la obra de la iglesia de Ablitas (Navarra), las 8 libras y 6 sueldos de dineros carlines que le adeudaban como jornales en los referidos lugares. Testigos: Johan del Aldea y Miguel de Valdellagua. (A. H. P. T., Bernart de Castelblanch, 1384, s. f.) (Tarazona, 11 enero 1384).

Si bien la obra de Talamantes presenta algunos problemas de identificación, la de Ablitas corresponde a los cuerpos inferiores de la torre de la parroquial de Santa María Magdalena.

46. Sobre la comunidad judía cfr. AINAGA ANDRÉS, M.ª T. y MOTIS DOLADER, M. A.: «La judería de Tarazona. Delimitación y morfología (1366-1500)», *Destierros aragoneses. I. Judíos y moriscos, Zaragoza, noviembre 1986*, (Zaragoza, 1988), p. 140 y plano n.º 2, p. 149.

47. En la demolición de la antigua fábrica de harinas El Cubo, inmueble sito en Fueros de Aragón 24-26 y Rúa Baja 13-15-17, efectuada en 1980 con las pertinentes licencias, apareció un torreón medieval, cuya única memoria es hoy la noticia publicada en el *Boletín Informativo del Centro de Estudios Turiasonenses*, n.º 3, octubre 1980, s. p.

derechos sobre los censos de la judería quedaron entonces en poder de Fernando Perez Calvillo.

Por otro lado, es muy complejo aventurar una hipótesis sobre el estado que presentarían las construcciones al ser adquiridas por el obispo, pues dado su carácter de fortaleza de la ciudad, habían sido el principal objetivo de los atacantes castellanos.⁴⁸ Concluida la conflagración, es presumible que se emprendieran trabajos para adaptarla a las demandas de su nuevo propietario —entre 1376 y 1386— aunque, desafortunadamente, éstos no han dejado el menor vestigio, ni documental ni arquitectónico.

En cambio, las fuentes escritas, en este caso respaldadas por la conservación de restos materiales, permiten conocer con bastante exactitud las obras proyectadas en la última fecha. Al núcleo central de la Zuda, una superficie rectangular excavada en una roca sedimentaria de estimable altura sobre la terraza del Queiles, se adosó una nueva ala y varias estancias en el ángulo Noreste que ocupan los espacios dejados por los entrantes de la peña. Los muros exteriores, en talud, son de sillares de caliza de mediano tamaño, mientras que para el muro Sur, en la zona de colmatación de la roca se recurre a la mampostería. El sistema de cubrición de las dos primeras alturas es mixto, a base de arcos diafragma rebajados con techumbre lígnea en las plantas y bóvedas de ladrillo en las habitaciones del Sur.

En el interior, cada una de las alturas del edificio daba lugar a un espacio unitario. El inferior pudo servir como bodega, pues hasta fechas recientes mantuvo un sistema de acanalamiento en el suelo.⁴⁹ El único testimonio de los accesos primitivos lo proporciona una puerta en forma de arco apuntado abierta en el lado Norte y que originariamente correspondía al segundo nivel.

Entre estas dos plantas —hoy unidas para servir como sala de exposiciones del Museo de Historia de la Comarca del Moncayo—⁵⁰ y el Salón de los Obispos, cuya construcción contrató en 1441 el prelado Martin Cerdan con el alarife Ferrant Alfonso,⁵¹ hay en la actualidad dos alturas. La inferior ocupa el tercer nivel de la fábrica pétreo promovida por los Perez Calvillo, mientras la superior, de ladrillo, forma parte del recrecimiento sobre el que se asienta la ampliación del siglo XV. Tal vez en principio ambas configurasen una sola estancia, porque

48. Cfr. LÓPEZ DE AYALA, P.: *Crónica del rey don Pedro*, Madrid, 1953, p. 477.

49. En 1386 en la Zuda había 16 cubas, de ellas 6 grandes para cambiar el vino, con una capacidad total de 300 nietros —doc. n.º 6—.

50. Sobre la rehabilitación de los dos niveles inferiores, ejecutada entre 1983 y 1985, cfr. BURILLO, L. y LORENZO, J.: «Restauración del Palacio Episcopal de Tarazona y adaptación para Museo de Historia de la ciudad», *Arquitectura*, 254, (Madrid, mayo-junio 1985), pp. 64-68; de los mismos autores «Palacio Episcopal, Tarazona (Zaragoza)», *Documentos de Arquitectura 4*, (Almería, 1988), pp. 14-23.

51. AINAGA ANDRÉS, M.ª T.: «Aportaciones documentales...», *ob. cit.*, docs. núms. 45 y 46, pp. 227-229.

maestre Ferrant antes de levantar la nueva sala tuvo que derribar ciertas paredes de tapial que bien pudieran corresponder a las falsas de la cubierta trecentista. A pesar de que la capitulación suscrita para la obra de la planta noble se presta a diversas lecturas, la apariencia del edificio parece corroborar la interpretación que apuntamos.

De hecho, el contrato firmado en junio de 1386 por Fernando con los madereros de Covalada —doc. n.º 3—, que prevé el aprovisionamiento de una crecida cantidad de fustes de 8 y 10 pies, suficiente para cerrar los espacios soportados por arcos diafragma, también contempla la entrega de 20 piezas de 30 pies —unos 7,5 m— y 6 más de 23 pies —alrededor de 5,75 m— que parecen concebidas para servir como vigas maestras de un alfarje y soporte de un tejado.

Al margen de esto, las reformas y ampliaciones posteriores han enmascarado el palacio de fines del siglo XIV. La parquedad de las menciones documentales dificulta aún más cualquier intento de acercamiento al conjunto. Además de un recinto exterior de incierta extensión y cerrado con un portal⁵² y varios establos para el ganado —el mayor junto a los graneros—,⁵³ existía un espacio empleado como cárcel, el *guardameniar*,⁵⁴ y una zona de representación en la cual se celebraban ocasionalmente reuniones capitulares con asistencia del prelado —*cambrá de parament*—.⁵⁵

LA DOTACIÓN DE LAS CAPILLAS FAMILIARES

Las energías encauzadas por los Perez Calvillo hacia las empresas arquitectónicas, motivadas con harta frecuencia por causas de fuerza mayor, encontró adecuado complemento en la atención que dispensaron a los dos recintos funerarios que la familia poseía en Tarazona.

Tan importante como la restauración de la catedral o la transformación de la Zuda en residencia episcopal, Pedro y Fernando asumieron la preparación de su lugar de enterramiento como una tarea básica, que conviene analizar en el contexto de su intensa gestión eclesiástica. Sólo este hecho justifica la gran relevancia concedida a la capilla de la seo, erigida para acoger los cuerpos de dos prelados excepcionales. No obstante, fue la clara conciencia de pertenecer a

52. En el transcurso de las excavaciones arqueológicas realizadas por el Ayuntamiento de Tarazona en el solar de la Calle Rúa Alta núms. 22-28, apareció un basamento de sillares de caliza dispuestos en talud que bien pudo formar parte del recinto de este edificio.

Ver nota n.º 43.

53. A. D. T., Caj. 8, lig. 2, n.º 2, cuaderno 3, f. 15. Libro de rentas del obispo del año 1389.

54. A. D. T., Caj. 8, lig. 1, n.º 1, ff. 87-87 v., (Tarazona, 28 junio 1384).

55. A. D. T., Caj. 8, lig. 2, n.º 2, cuaderno 2, f. 12 v., (Tarazona, 27 octubre 1389). Libro de rentas del obispo del año 1389.

una familia importante, con un señorío feudal que incluía varios pueblos de la comarca, lo que les llevó a hacerse con una segunda capilla, en la parroquia de la Magdalena, concebida como mausoleo de los laicos del clan.

La Capilla de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina en la seo

No cabe duda de que Pedro Perez Calvillo, recordando el ejemplo de otros prelados turiasonenses del siglo XIV, abrigaría desde una etapa temprana de su pontificado el deseo de disponer de una capilla en Santa María de la Huerta. Con todo, la expresión documental más antigua de ese anhelo se produjo una vez superada la década de guerras entre Aragón y Castilla, en cierto modo, origen también de la formalización del escrito.

Escasos días después de la reinstalación definitiva de la curia episcopal en la sede —en la navidad de 1370— el obispo, conocedor de la disminución alarmante de los ingresos de la mensa capitular, insuficientes de todo punto para mantener un colegio de veinticuatro canónigos, expuso su intención de entregar a la misma 24.000 sueldos para sufragar dos capellanías y veinticuatro aniversarios, cuya celebración habría de encomendarse a dos presbíteros del cabildo. La primera de las capellanías y la mitad de las misas se rezarían en la catedral, en el lugar que había elegido como sepultura, donde pretendía edificar una capilla y erigir un altar: *in loco in quo post dies nostras... elegimus sepulturam in quo quidem loco, Domino annuente, et capellam construere et altare in ea erigere intendimus*. La segunda, junto a los restantes aniversarios —aplicados por sus deudos—, en la capilla de San Pedro de la parroquia de la Magdalena.⁵⁶

A partir de entonces —fines de 1370— se abre un paréntesis que oculta el proceso constructivo, de tal suerte que una constitución capitular nos informa de que en el verano de 1376 la capilla se hallaba ya en pie, aunque no hubiera sido el prelado sino su hermano quien la levantara. Los compañeros del deán, agradecidos por su donativo de 8.000 sueldos, determinaron entonces designar un prebendado que celebrase misa diaria por él en el citado recinto —doc n.º 1—.

Durante el período que media entre ambas actas Fernando había permanecido como estudiante en Bolonia, contingencia que no suspendió su larga vinculación con la vida capitular, puesto que siguió percibiendo las rentas de su prebenda y los derechos de la deanía. Esta continuidad explica que el futuro doctor en derecho estableciera en el ínterin algunas fundaciones piadosas de menor entidad.⁵⁷

56. ARGAIZ, G.: *La Soledad laureada...*, *ob. cit.*, pp. 319-320, da como fecha fehaciente el 23 de diciembre de 1370, lo mismo que LA FUENTE, V. de: *España Sagrada...*, *ob. cit.*, apéndice XCI, pp. 465-467. En cambio SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a: *Historia de la fidelísima...*, *ob. cit.*, vol. I, doc. n.º XLI, pp. 565-567, publica el documento datándolo aproximadamente en 1375.

57. Al menos desde 1372 el día de la Expectación de la Virgen se celebraba con fiesta doble por fundación de Fernando Perez Calvillo.

Ambos eclesiásticos concluyeron conjuntamente la dotación de carácter espiritual de la capilla en octubre de 1388 con la institución de un aniversario, una fiesta doble el día de Santa Catalina y maitines durante diversos períodos del año. A cambio de estas celebraciones en sufragio de sus almas cedieron a los canónigos un lote de treinta y seis censos cargados sobre inmuebles de la judería de Tarazona.⁵⁸

Pedro murió intestado en los últimos días de noviembre del año 1391,⁵⁹ con toda certeza de modo inesperado, y sin haber tenido tiempo de atender al ornato de su última morada, tarea que afrontaría su hermano. En 1399 el cardenal de Tarazona remitía desde Aviñón una bula concediendo indulgencias a todas aquellas personas que visitaran en determinadas festividades la capilla, que ya contaba con altares dedicados a San Lorenzo, San Prudencio y Santa Catalina.⁶⁰ Este documento marca el verdadero término *post quem* para su dotación artística, un proceso que, como comprobaremos, se desarrolló de forma paralela a la del ábside de la Magdalena.

Fernando permaneció entre 1398 y 1403 en Aviñón, acompañando a Benedicto XIII durante el cerco a la ciudad papal. Por este motivo, la selección de los artistas que se ocuparían de la decoración de la capilla fue ultimada por Julian de Loba, procurador del cardenal, desde la muerte de Pedro administrador perpetuo de la diócesis turiasonense.

De este modo, sería el canónigo de Munébrega quien antes de 1403 contratase la pintura del retablo con Juan de Levi, que en los primeros días de ese año se obligaba a obrar para Montalbán un mueble litúrgico similar al *que vos, dito Johan, facedes para el cardenal de Tarazona, de la istoria de Santa Caterina*.⁶¹ No obstante, al menos la mazonería, comprometida con Abahem —*sic*— Bellito⁶² por 60 florines, ya estaba en curso de realización en mayo de 1401, fecha en la que el carpintero mudéjar percibía 20 florines en parte de pago de su labor —doc. n.º 7—. Parecen pues este año de 1401 o el anterior los más indicados para pensar en la formalización del encargo de todo el conjunto.⁶³

58. La donación fue recogida por SANZ ARTIBUCILLA, J. M.ª: «Guillen y Juan de Levi, pintores de retablos», *Sefarad*, IV, (Madrid, 1944), Apéndice, pp. 94-98.

59. AINAGA ANDRÉS, M.ª T.: «Los episcopados de Pedro y Fernando Perez Calvillo...», *ob. cit.*, pp. 10-11 y nota n.º 12.

60. A. C. T., Arm. I, caj. 2, lig. 1, n.º 9, (Aviñón, 22 agosto 1399). Publicado incompleto por ARGAIZ, G., *La Soledad laureada...*, *ob. cit.*, pp. 331-332.

Excepto la parte dispositiva, el resto de la bula es muy similar a la expedida en favor de la catedral (cfr. nota n.º 25).

61. SERRANO Y SANZ, M.: «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante los siglos XIV y XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 34, (Madrid, 1916), doc. n.º XL, pp. 465-466.

62. Al pie del albarán figura la firma en árabe de Bellito. Agradecemos a Carmelo Lasa Gracia su transcripción y análisis, que incluimos en una *addenda* al pie del Apéndice documental.

63. Se ignoran las fechas de la comanda del retablo. No obstante, conviene destacar que se han perdido las notas del escribano zaragozano Lázaro Marcén del período 1397-1400 —años

Fernando, instalado en su ciudad natal desde el verano de 1403,⁶⁴ decidió ampliar el proyecto decorativo de las dos capillas. Por mediación de su procurador encomendó en enero de 1404 al propio Levi la ornamentación mural de ambos espacios con una serie de retratos genuflexos de los miembros de la familia, acompañados por los titulares de los altares y otras figuraciones.⁶⁵ En abril el pintor se hallaba en disposición de comenzar el trabajo tras cobrar los 40 florines estipulados como anticipo del precio total, fijado en 150 florines —doc. n.º 10—.

Frente al lento discurrir de las labores de pintura, inconclusas aún en 1408,⁶⁶ las escultóricas se ejecutaron con mayor celeridad. Para esculpir las tumbas de Pedro y Fernando Julián de Loba concertó los servicios del catalán Pere de Corcan, *natural de Tortosa, maestre de talla siquier esculpidor de imagenes de piedra*. A comienzos de 1404 Pere recibió 30 florines a cuenta de los 130 en que se había ajustado la tumba del hermano mayor y cierta obra no especificada.⁶⁷ El documento parece sugerir que el encargo acababa de ser suscrito, motivo por el cual el imaginero firma una comanda en seguridad de la suma percibida —docs. núms. 8 y 9—.

Fernando, fallecido el día 7 de julio de 1404,⁶⁸ no vio terminado su túmulo, que Corcan asentaba en marzo de 1405 poco antes de recibir el cumplimiento de sus haberes.⁶⁹

La *capilla del cardenal* —denominación con la que las visitas pastorales del siglo XV designan el recinto—⁷⁰ fue, sin duda, contemplada con admiración por los turiasonenses de las postimetrías de la Edad Media. Manifestación palpable del enorme protagonismo que la familia de los Perez Calvillo ejerció en la vida de la ciudad y de la diócesis durante décadas, en su ornamentación coincidieron los más destacados artífices del panorama artístico aragonés del momento.

entre los que necesariamente hubieron de firmarse las capitulaciones— y 1402. Fue este notario quien legitimó tanto los documentos conocidos sobre la dotación de la capilla entre 1401 y 1404 como los generados por la defensa de los intereses económicos del purpurado en la capital aragonesa.

64. AINAGA ANDRÉS, M.^a T.: «Los episcopados de Pedro y Fernando Perez Calvillo...», *ob. cit.*, p. 14 y nota n.º 26.

65. LACARRA DUCAY, M.^a C.: «Juan de Levi, pintor al servicio de los Perez Calvillo en su capilla de la seo de Tarazona (1403-1408)», *Retablo de Juan de Levi...*, *ob. cit.*, doc., n.º 6, pp. 59-60.

66. *Ibidem*, doc. n.º 11, p. 62.

Desafortunadamente el texto de la visita pastoral efectuada en 1409 por el obispo Valtierra a la seo no contiene descripción alguna de altares, tan sólo la relación de los defectos que el prelado advirtió en los mismos. Por lo tanto, desconocemos si en esa fecha —23 de mayo de 1409— el retablo había sido instalado.

67. Documento publicado por AINAGA ANDRÉS, M.^a T.: «Los episcopados de Pedro y Fernando Perez Calvillo...», *ob. cit.*, doc. n.º 1, p. 55.

68. Para la fecha del óbito cfr. *ibidem*, p. 14, nota n.º 26.

69. La transcripción del albarán en *ibidem*, doc. n.º 2, p. 55.

70. A. D. T., Caj. 7, lig. 5, n.º 24, s. f., (Tarazona, 25 junio 1420).

La feliz circunstancia de que SERRANO y SANZ exhumara el nombre del autor del retablo ya a comienzos del presente siglo ha hecho de esta excepcional pieza el componente más celebrado de la misma. Juan de Levi (doc. 1388-1408, †1410), principal representante en el valle medio del Ebro del estilo gótico internacional en su fase más temprana, debe todo su prestigio al políptico de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina de la catedral de Tarazona.

Si bien la autoría de esta obra se conoce de antiguo, es mucho lo que se ha elucubrado sobre la fecha de su ejecución desde que SANZ ARTIBUCILLA intentara demostrar con más éxito bibliográfico que solidez documental su pertenencia a los últimos años del siglo XIV.⁷¹ Hoy sabemos que el mueble estaba en proceso de ejecución en 1401 y que aún no había sido concluido en todos sus detalles en mayo de 1408. Por dicho motivo, toma cuerpo la posibilidad de que la sociedad firmada entre Juan de Levi y Pere Rubert el 4 de enero de 1402 para hacer a medias *cualquier obra que del dito dia adelant vendra a casa* durante los siguientes dos años,⁷² afectara de algún modo a esta pieza, en la que algunos estudiosos han querido ver la participación de más de un maestro.⁷³

Aunque el propio Levi se refiere en una ocasión a *los retaulos* que hace para el cardenal,⁷⁴ el empleo de este plural no implica la existencia de varias piezas, sino que tan sólo debe ser entendido como alusión a la diversidad iconográfica de la fábrica, reafirmada por el hecho de que cada una de las tres invocaciones disponía de altar propio.⁷⁵ El mueble litúrgico, que ocupa todo el muro frontal, es, pues, el resultado de un proyecto unitario. Recorrido por un banco común, no se pueden independizar físicamente las calles dedicadas a los distintos santos dado que éstas van ligadas por entrecalles comunes. En la práctica esto descarta la hipótesis de una comanda escalonada.⁷⁶

71. SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a: «Guillen y Juan de Levi...», *ob. cit.*, pp. 87-91. Con anterioridad, el canónigo turiasonense se había ocupado del políptico en un detallado artículo publicado con motivo de la restauración acometida en el mismo por personal del Museo del Prado («Un retablo gótico en Tarazona (Aragón)», *Archivo Español de Arte*, 58, (Madrid, 1943), pp. 223-238).

72. SERRANO Y SANZ, M.: «Documentos relativos a la pintura...», *ob. cit.*, n.º 35, (Madrid, 1916), doc. n.º III, p. 415.

73. SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a: «Guillen y Juan de Levi...», *ob. cit.*, pp. 88-89. La idea ha sido retomada recientemente por LACARRA DUCAU, M.^a C.: «Juan de Levi...», *ob. cit.*, p. 42.

74. *Ibidem*, doc. n.º 11, p. 62. En cambio, en otro texto el pintor menciona inequívocamente *el retablo con su banquo de la dita capiella* (*ibidem*, doc. n.º 6, p. 60).

75. Para ellas eran, sin duda, las aras de jaspé inventariadas entre los bienes pertenecientes al purpurado en las casas barcelonesas del mercader Berengario Ces Deus en octubre de 1405 (cfr. SOLA, F. de P.: «Fecha de la muerte y libros del cardenal Fernando Perez Calvillo (†1404)», *Hispania Sacra*, XXVII, (Madrid, 1974), pp. 384-385).

76. En 1420 el obispo Juan de Valtierra describe tres altares bien y decentemente ornados, *cum pulcerrimo retabulo* (A. D. T., Caj. 7, lig. 5, n.º 24, s. f.) (Tarazona, 25 junio 1420). La expresión confirma que el retablo fue contemplado siempre como un conjunto unitario.

Respecto a las causas que pudieron motivar la elección de los titulares, es indudable que la presencia de Santa Catalina vino impuesta por la arraigada costumbre de respetar la advocación anterior del recinto o, cuando menos, mantenerla en el nuevo esquema.⁷⁷ El santo prelado turiasonense fue incluido con toda certeza por la condición episcopal de los promotores.⁷⁸ Más difícil es aventurar la razón que favoreció la dedicación del altar principal al popular diácono español.

El retablo se articula en nueve calles con un número variable de pisos. De tres en tres, las del lado del Evangelio se consagran a San Prudencio mientras que las centrales lo están a San Lorenzo, quedando las de la parte de la Epístola para Santa Catalina. El primer piso, bien diferenciado del resto por la mazonería, es común para todo el mueble y corresponde al banco. Los dos siguientes niveles aparecen ocupados en las calles centrales de cada sector por los titulares, flanqueados a ambos lados por una calle con dos alturas. El resto se adapta de forma progresiva a la curva de la bóveda hasta concluir en el calvario, que remata el eje principal. En total, treinta y cuatro tablas más treinta y dos entrecalles, a las que se añadirían una o, con toda probabilidad, dos tablas perdidas.⁷⁹

Alrededor de cada uno de los tres titulares se despliegan una serie de paneles dedicados a divulgar los hechos más sobresalientes de sus vidas. En los casos de San Lorenzo y Santa Catalina, el artista ha acudido a la *Leyenda Dorada* para componer las escenas,⁸⁰ mientras que en lo referente a San Prudencio, la fuente que emplea es el relato incluido en el Breviario turiasonense.⁸¹

77. En la donación de 1388 Pedro y Fernando Perez Calvillo consignan la obligación que asume el cabildo de rezar un responso por el alma del segundo *cara el pilar do esta una figura de Santa Caterina, de cara de la dita capilla* (cfr. SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a: «Guillen y Juan de Levi...», *ob. cit.*, apéndice, pp. 96-97).

78. Aunque no contemos con datos documentales que respalden la hipótesis, cabe pensar que quizá San Prudencio también recibiera culto con anterioridad en la zona que ocupó la capilla. El otro patrón de la diócesis, San Gaudioso, disponía de altar en la catedral al menos desde comienzos del siglo XV.

79. Amén de la tabla que ha desaparecido de la zona consagrada a San Prudencio, bajo el calvario existen fragmentos de mazonería con un arquillo similar al de otras pinturas del retablo y que bien pudiera corresponder a otro panel suprimido que, junto con una vidriera, completaría la calle principal.

La existencia de la vidriera está confirmada por la visita pastoral efectuada a la catedral en el año 1586, en la que se califica el retablo como *antigo y viejo*. El visitador manifiesta la imposibilidad de celebrar culto en la capilla *por entrar el ayre por la vidriera della* (A. D. T., Caj. 7, lig. 5, n.º 23, s. f.) (Tarazona, 17 marzo 1586).

80. VORAGINE, S. de la: *La Leyenda Dorada*, ed. Madrid, 1982, pp. 461-472 [vida de San Lorenzo] y pp. 765-774 [vida de Santa Catalina].

81. Las diversas fuentes disponibles sobre la biografía de San Prudencio se hallan reunidas y confrontadas en LA FUENTE, V. de: *España Sagrada...*, *ob. cit.*, pp. 86-113 y apéndices III-VII, pp. 318-328.

Los avatares de San Lorenzo principian con la representación del diácono repartiendo los tesoros de la Iglesia entre los necesitados por orden del papa Sixto II. Después se narra la sanación de diversos menesterosos por el santo, su prendimiento a manos del prefecto Hipólito, la curación de una viuda que padecía de dolor de cabeza, su disputa con el emperador y las diversas torturas que sufrió en el transcurso de su martirio, reflejadas en tres pinturas.

De los nueve episodios consagrados al patrón de la diócesis, los del banco se encuentran hoy tan dañados que pueden darse prácticamente por destruidos, mientras que otra tabla desapareció en fecha incierta. Los restantes muestran al santo vadeando el Duero para reunirse con San Saturio, su predicación a los idólatras en Calahorra, su consagración episcopal, su óbito en Osma y el traslado del cadáver a lomos de una mula blanca que lo llevaría hasta las inmediaciones de Clavijo, en La Rioja.

La leyenda de la vida de la santa de Alejandría tiene un comienzo simbólico en el tradicional tema de sus desposorios místicos para pasar luego a la controversia entre Maximino Daia y Catalina. Tras la prisión de ésta se describe su debate con los cincuenta oradores convocados por el César, que acabará condenando a éstos a morir en la hoguera. Dos tablas abarca la descripción del martirio de la hija del rey Costo, cuyo cadáver conducirán los ángeles al monte Sinaí para luego darle sepultura. La otra pintura, muy deteriorada, pudo contener alguno de los milagros obrados por el cuerpo de la santa.

Todos los especialistas coinciden a la hora de ponderar la importancia de este monumental retablo, tanto por la ruptura que supuso con respecto a la pintura de influencia sienesa, predominante en las décadas anteriores, como por su significativa aportación a la creación de lo que a lo largo del siglo XV sería la gran escuela pictórica aragonesa.⁸²

Se ha resaltado la delicada gracia de las composiciones creadas por Juan de Levi, en las que las arquitecturas juegan un novedoso —aunque todavía muy tímido— papel de cara a lograr la ilusión espacial. Los tipos esbeltos y refinados de los personajes, dibujados con frecuencia con rasgos orientalizantes, recuerdan al mundo de la miniatura, cuya transcendencia en la configuración del estilo internacional es sobradamente conocido. A todo ello se añade un intenso y amplio repertorio cromático evidenciado con fuerza por la última restauración, que encuentra un complemento casi perfecto en la riqueza de la representación de los tejidos, tal y como se aprecia en San Lorenzo y, de modo singular, en el pontifical de San Prudencio, cuyo lujo y chocante realismo no deja de sorprender.

82. CAMÓN AZNAR, J.: *Pintura medieval española*, vol. XXII de *Summa Artis*, Madrid, 1966, pp. 300-303; GUDIOL RICART, J.: *Pintura medieval en Aragón*, Zaragoza, 1971, pp. 39-40; MAÑAS BALLESTÍN, F.: *Pintura gótica aragonesa*, Zaragoza, 1979, pp. 88-92.

La mazonería, obra de Bellito, constituye un perfecto ejemplo del tipo de trabajos en madera al uso en torno a 1400. Concebida para dar mayor realce a las pinturas de Levi, sobresale por el cuidado puesto en los arquillos, pináculos y pequeños rosetones, tallados con delicadeza y una técnica notable, así como por la férrea ortogonalización que introduce en la estructura del retablo. El lenguaje estilístico empleado es el gótico, sin ningún detalle que recuerde la cultura islámica del fustero. Esto corrobora una vez más la perfecta versatilidad que define la obra de los principales maestros mudéjares aragoneses en el tránsito del siglo XIV al XV.⁸³

En 1404, cuando el retablo aún no había sido concluido, el cardenal decidió cubrir el ámbito con un vasto programa de pintura parietal, transformándolo en escenario de la glorificación de su linaje. Mientras la bóveda era decorada en *azur de Acre, con estrellas y fullages* como marco del tetramorfos, los muros laterales se disponían en tres niveles. En la parte alta se colocaron a ambos lados sendas figuraciones de Dios Padre en majestad acompañado de la Virgen y, más abajo, los tres titulares del recinto. Al pie de éstos, en el lado del Evangelio, los tres hermanos Perez Calvillo varones —Pedro, Fernando y Fortun— y sus padres como orantes arrodillados. Idénticos protagonistas —con la salvedad del comitente— ocuparon la zona inferior de la parte de la Epístola.⁸⁴

Los suntuosos enterramientos de los prelados, proyectados para su instalación bajo los orantes, son en la actualidad el otro gran centro de atención de la capilla. Menos conocidos que el mueble litúrgico, tal vez debido a que su autoría no ha sido descubierta hasta fecha muy reciente, la calidad de su trabajo no desdice en absoluto de las tareas de pincel.

Consideradas tradicionalmente como piezas entroncadas con la escultura funeraria catalana de la segunda mitad del siglo XIV,⁸⁵ la identificación de su autor con el imaginero Pere de Corcan ha reforzado los puntos en común que ofrecen con la tumba realizada ca. 1379 por Pere Moragues para la capilla del arzobispo de Zaragoza Lope Fernandez de Luna⁸⁶ o con la del caste-

83. Un buen punto de referencia puede ser el facistol que Benedicto XIII donó a la seo de Zaragoza. Obrado entre 1413 y 1414 por Ali Rondi en colaboración con otros maestros mudéjares, tampoco muestra ninguna decoración de tradición islámica (cfr. GALINDO Y ROMEO, P.: «Un mueble cristiano mudéjar: el facistol del Papa Luna (s. XV)», *Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras*, I, (Zaragoza, 1922-23, pp. 371-378).

84. Ignoramos si Levi llevó a buen término este empeño, pero las catas efectuadas en 1990 en el actual revoco de la capilla no han permitido descubrir ningún vestigio de las pinturas. No obstante, es preciso dejar constancia del importante proceso de descomposición que afecta a buena parte de los sillares que componen la fábrica.

85. DURÁN SANPERE, A. y AINAUD DE LASARTE, J.: *Escultura gótica*, vol. XII de *Ars Hispaniae*, Madrid, 1956, p. 281.

86. SERRANO Y SANZ, M.: «Documentos relativos a la pintura...», *ob. cit.*, n.º 35, (Madrid, 1916), p. 411. En 1382, cuando todavía continuaba al servicio del arzobispo, Pedro IV le encomendó las tumbas —hoy perdidas— de su madre y sus hermanos, los infantes Isabel y Sancho

llán de Amposta Juan Fernandez de Heredia, atribuida también al segundo artífice.⁸⁷

Los sarcófagos, adosados a los muros de la capilla, están esculpidos en tres de sus lados. Tanto los frentes como los laterales se articulan por medio de una cuidada arquitectura gótica de tipo claustral que da pie al desarrollo de otras tantas representaciones de las exequias. El de Fernando, mucho más rico, cuenta también con figuritas sobre peanas en las cuatro esquinas y en el centro del frente, siguiendo el modelo establecido en el monumento del arzobispo Fernandez de Luna. Resultan de particular interés las escenas plasmadas en la cama del sepulcro cardenalicio, en las que el carácter verídico concedido al funeral contrasta con el más convencional hieratismo de los diversos ejemplos anteriores que pudieron servir como fuente de inspiración.

Los yacentes, dotados de doseles sobre la cabeza, presentan un estado de conservación desigual. El de Pedro, cronológicamente anterior, ocupa el lado del Evangelio y ha sufrido de modo especial el paso del tiempo. Mejor suerte ha corrido el de su hermano, cuya tumba se ajustó en 300 florines frente a los 130 prometidos por la del primero, incremento que se refleja con claridad en la superior riqueza de la estatua del purpurado.

No contamos con más noticias sobre la biografía o la carrera artística de Pere de Corcan, pero los túmulos turiasonenses bastan para constatar algunos cambios con respecto a las obras de Moragues. El imaginero dertusense consigue sobreponerse en la narración del oficio de difuntos —en especial en el sarcófago de Fernando— al estatismo que caracteriza al gran sepulcro zaragozano, con un tratamiento de la figura menos rígido y no exento de virtuosismo, cuyo deseo de lujo y ostentación anuncia que nos encontramos en las puertas del estilo internacional.

En cualquier caso, las incuestionables limitaciones técnicas de Corcan impiden que sus obras resistan cualquier intento de comparación con la alta calidad de las de Moragues. A pesar de ello, como ya apuntamos en otra ocasión,⁸⁸ el artífice ocupa un puesto de privilegio en la escultura aragonesa bajomedieval por su trabajo para los Perez Calvillo, verdadero puente entre la etapa marcada por la influencia de Moragues y la que verá el espectacular desarrollo de la estatuaria zaragozana a partir del segundo cuarto del siglo XV.

El mobiliario de la capilla se completó con un rejado de madera, citado en el testamento otorgado en 1405 por Fortun Perez Calvillo, arcipreste de Calata-

(cfr. IVARS: «El mausoleo de la infanta doña Teresa de Entenza en el convento de San Francisco, de Zaragoza, por el escultor Pere Moragues», *Archivo Ibero-Americano*, XXV, (1926), pp. 245-250).

87. La atribución, generalmente admitida, fue efectuada por DURÁN SANPERE, A. y AINAUD DE LASARTE, J.: *Escultura...*, *ob. cit.*, p. 229.

88. AINAGA ANDRÉS, M.^o T.: «Los obispos de Pedro y Fernando...», *ob. cit.*, p. 18.

yud y sobrino de los prelados.⁸⁹ Ignoramos las características del mismo puesto que ha desaparecido y tampoco lo describe ninguna otra fuente.⁹⁰

La Capilla de San Pedro y San Pablo en Santa María Magdalena

Aunque el apelativo de capilla de los Calvillos se viene aplicando desde el siglo XVI a la de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina de la seo, lugar de enterramiento de los hombres más ilustres de ese apellido, desde el último tercio del siglo XIV y durante más de una centuria el panteón familiar estuvo en la iglesia de Santa María Magdalena.

Las dádivas y favores concedidos por Pedro y Fernando a Santa María de la Huerta les granjearon también la consecución de una última morada para su círculo de parientes. Como ya indicamos, el primero costeó en 1370 —junto a otras fundaciones en la catedral— la institución de una capellanía y doce aniversarios perpetuos en sufragio de sus deudos en la capilla de San Pedro de la Magdalena, a pesar de que no se haría con la propiedad de la misma hasta algún tiempo después. El cabildo, que ejercía jurisdicción sobre la parroquia del Cinto, le entregó la titularidad el 4 de marzo de 1378, reconociendo en el mismo documento que en contrapartida disfrutaba por entonces de veinticuatro aniversarios cargados sobre el lugar de Ribas (Zaragoza) —doc. n.º 2—.

El ámbito cedido por los canónigos para uso particular se situaba en la cabecera del templo, en concreto en el ábside del lado del Evangelio. Pese a que por mención más antigua disponemos de un texto de 1361 en el que consta como consagrado a San Pablo,⁹¹ y que figura en todo tipo de fuentes documentales como capilla de San Pedro, no existe la menor duda de la doble advocación, por otra parte muy común en la época.

La relevancia del espacio privatizado en 1378 estaba acorde con la altura social de quienes previsiblemente lo iban a ocupar con el paso del tiempo, comenzando por los progenitores del obispo y fundadores de la estirpe, Juan —cuyos restos fueron trasladados desde el convento de Santo Domingo de

89. *Eslío mi sepultura en la yglesia cathedral de Taracona*, [entre líneas: *dentro en la dita yglesia, dentro en la capiella de mis tios el cardenal et don Pedro. E si el dito capitol no querra ahi sea*], *devant la [tachado: cap] puerta de la capiella [tachado: del] do yazen mis senyores don Fernando, cardenal de Taracona, et don Pedro, bispe de Taracona, a rayz de una rexa de just que esta enca el altar mayor*. (A. H. P. T., García Pérez Pallaranco, 1405, ff. 26-27 v.) (Tarazona, 16 febrero 1405). El documento cuenta con numerosas correcciones y, entre ellas, la data, ya que el día 16 está sobrepuesto al 13, que aparece tachado.

90. Tal vez este rejado fuera encargado a Bellito al mismo tiempo que la mazonería del retablo, habida cuenta que los 60 florines que debía percibir como emolumentos parecen una suma excesiva por tan sólo el soporte lúneo.

91. Cfr. SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^º: *Historia de la fidelísima...*, *ob. cit.*, vol. II, doc. n.º XLVI bis, pp. 510-514. Sin duda se emplea esta advocación por tratarse de los estatutos de la cofradía de nobles de San Pablo, con sede en la misma capilla.

Zaragoza a comienzos del siglo XV,⁹² y Mayor —fallecida antes de 1370—.⁹³ Junto a ellos reposaron, además de varios nietos, dos de sus hijas, Elvira Ximenez Calvillo⁹⁴ y Eva Garcez Calvillo,⁹⁵ en tanto que la tercera, Sancha Perez Calvillo, lo hacía en Zaragoza, ciudad donde residió desde su matrimonio.⁹⁶ Quizá por razones de especial devoción Fortun Perez Calvillo, el último de sus vástagos, dispuso en 1373 su enterramiento en medio del coro del monasterio de San Francisco de Tarazona,⁹⁷ a pesar de lo cual los sufragios por su alma no tardaron en rezarse asimismo en la Magdalena, por expreso mandato del cardenal.⁹⁸

Fernando no sólo atendió al sostenimiento de las fundaciones piadosas, incrementadas conforme aumentaban los sepelios,⁹⁹ sino que acometió la ornamentación del recinto de modo paralelo a la de la capilla catedralicia.

En enero de 1404 su procurador suscribía con Juan de Levi un contrato para la realización de una compleja decoración parietal en las dos capillas. Estructurada en varias zonas y registros, los retratos de los diversos miembros de la familia protagonizaban el programa.¹⁰⁰ En el ámbito de la parroquial, el maestro debía pintar *sobre el altar, las ymages de Sant Pedro e de Sant Paulo*. Junto a ellas, en el lado del Evangelio las figuras arrodilladas de Juan y Fortun, y en el de la Epístola las de Mayor y sus hijas —Elvira, Eva y Sancha—.

En el tramo recto de la capilla, donde ya existía al menos uno de los dos arcosolios actuales, bajo Dios Padre en Magestad estaría la Magdalena *presentant a los ditos padre e madre, hermanos e hermanas*. En el hueco mural, un grupo más tradicional pero no menos interesante de la Virgen recibiendo el home-

92. Posiblemente desapareció durante la Guerra de los dos Pedros y aunque la idea de su reinhumación debió de surgir de inmediato (cfr. LA FUENTE, V. de: *España Sagrada...*, *ob. cit.*, apéndice XCI, p. 465) se llevó a efecto entre 1400, año en el que todavía permanecía en los dominicos (cfr. AINAGA ANDRÉS, M.^a T.: «El señorío de los Perez Calvillo...», *ob. cit.*, doc. n.º 9, p. 80) y 1405, cuando según Eva se hallaba ya en la capilla (cfr. nota n.º 95).

93. Cfr. LA FUENTE, V. de: *España Sagrada...*, *ob. cit.*, apéndice XCI, p. 465. Su nombre de pila lo conocemos merced a un inventario de ornamentos y joyas de la catedral del año 1397 en el que figura como donante de un paño bordado (A. H. P. T., Bernart de Castelblanch, 1397, s. f.) (Tarazona, 25 agosto 1397).

94. Casada con el turiasonense Pedro Perez de Ayta Pedro, murió antes de 1373 (cfr. AINAGA ANDRÉS, M.^a T.: «El señorío de los Perez Calvillo...», *ob. cit.*, p. 38, nota n.º 54).

95. Viuda durante varias décadas de Pedro Sanchez de Arlas, otorgaba últimas voluntades el 4 de mayo de 1405 (A. H. P. T., Garcia Perez Pallaranco, 1405, s. f.) (Tarazona, 4 mayo 1405).

96. La referencia más temprana localizada de su matrimonio con Fortun de Sesse data de 1373 (cfr. nota n.º 97).

97. A. C. T., Arm. L, Caj. 1, lig. 1, s. n., (Vierlas, 26 agosto 1373). Su óbito no se retrasaría demasiado respecto a la fecha del testamento, en el que se confesaba *seyendo enffermo de gran enfermedat e flaco de mi persona* y asignaba 20 florines a maestre Enrich, físico que le había atendido durante su dolencia.

98. AINAGA ANDRÉS, M.^a T.: «El señorío de los Perez Calvillo...», *ob. cit.*, doc. n.º 9, p. 81.

99. En su testamento Eva disponía la celebración de cuatro aniversarios y legaba 15 sueldos anuales en censos a repartir entre el canónigo que oficiaba en la capilla, el vicario de la parroquia y el capellán que celebraba por su hermano Fortun (cfr. nota n.º 95).

100. LACARRA DUCAY, M.^a C.: «Juan de Levi...» *ob. cit.*, doc. n.º 6, pp. 59-60.

naje de los Perez Calvillo. El programa tenía su complemento en la pared opuesta, ocupada por *la ystoria de los otros apóstoles*. Las armas de Juan, origen de la familia, se colocarían bien visibles por diversos puntos.

En la actualidad no queda el menor vestigio de este elaborado repertorio ornamental, pues desde la última restauración emprendida en la iglesia a fines de la década de 1960 los sillares de los muros permanecen al descubierto.

El único testimonio de las reformas acometidas en los albores del siglo XV es una escultura de San Pablo, tal vez parte integrante de la *otra obra* mencionada en el albarán firmado por Corcan en relación al sepulcro del obispo Pedro.¹⁰¹ Esta bella imagen de alabastro, que aparece mutilada de cintura para abajo, mide 58 x 23 cm. Presenta las características propias de la escultura del último cuarto del siglo XIV, destacando por su frontalidad y canon alargado, con rostro convencional aunque no exento de gracia y de rasgos algo más arcaizantes que las tumbas de la catedral. En diversas zonas de las vestiduras se aprecian restos de la policromía original que, en principio, cubriría toda la pieza.¹⁰²

En fecha posterior la imagen o imágenes de alabastro fueron sustituidas por un retablo de pintura no conservado pero que las visitas pastorales del siglo XVI describen someramente como compuesto por un cuerpo con tres calles sobre banco de cinco casas.¹⁰³

El ábside, despojado de toda decoración, contiene un único elemento que recuerda su larga vinculación con los Perez Calvillo. El gran arcosolio de la parte del Evangelio cobija una lauda de alabastro con la efigie de Juan Perez Calvillo (†1498), el último de los descendientes varones del linaje.¹⁰⁴ Incluso la segunda lápida, sita en el lado de la Epístola, pertenece a un personaje al que, en principio, cabe suponer no emparentado con los propietarios del recinto: el deán de Santa María de la Huerta Antonio de Soria (†1573).

LOS FRUTOS DE UN LARGO COMPROMISO CON LA DIGNIDAD EPISCOPAL

Desde Gregorio de ARGAIZ la historiografía de la diócesis turiasonense ha valorado de modo muy positivo la gestión de los hermanos Perez Calvillo al frente de la sede, tanto en la faceta pastoral como en la edilicia. Los intensos

101. AINAGA ANDRÉS, M.^a T.: «Los episcopados de Pedro y Fernando...», *ob. cit.*, doc. n.º 1, p. 55.

102. La talla, estudiada aquí por primera vez, aparece citada en ARRUETE UGARTE, B., *et al.*, *Inventario artístico de Zaragoza y su provincia*, vol. I, *Partido judicial de Tarazona*, Madrid, 1990, p. 129. Por entonces no se custodiaba en la casa parroquial sino en el Palacio Episcopal.

103. A. D. T., Caj. 7, lig. 5, n.º 26, s. f., (Tarazona, 6 mayo 1548).

104. La transcripción de su inscripción en ARGAIZ, G.: *La Soledad laurada...*, *ob. cit.*, p. 500. La hija y heredera de Juan, María Pérez Calvillo, transmitió la posesión de la capilla —junto con el total del patrimonio familiar— a los Coloma por su matrimonio con Juan de Coloma, secretario de los Reyes Católicos.

esfuerzos aplicados a la restauración de la estructura jerárquica de la diócesis, seriamente afectada por la guerra, encontraron complemento en su sensibilidad por restañar los daños materiales sufridos por la seo.

Aunque resulta complicado calibrar el alcance de las mejoras efectuadas en la fábrica catedralicia, las fuentes aconsejan limitar las ejecutadas en el pontificado de Pedro a la categoría de meras reparaciones, imprescindibles para el restablecimiento del culto. Por el contrario, las emprendidas en los últimos años del episcopado de Fernando así como en los inmediatos a su desaparición quizá tuvieron una mayor envergadura.

La incorporación de la Zuda al patrimonio de la mitra fue una decisión de enorme trascendencia. Gracias a la generosidad de Pedro Perez Calvillo, los obispos y la curia diocesana han disfrutado de una residencia estable durante más de seiscientos años. Sus sucesores, en particular durante los dos primeros siglos, se aprestaron a mejorar y engrandecer la primitiva fortaleza hasta transformarla en un complejo mosaico de edificios dotado de fuerte personalidad que constituye uno de los conjuntos civiles más notables de la arquitectura aragonesa.

La cuidada ornamentación de las capillas de los Perez Calvillo adquiere la consideración de gran empresa cuando se contempla en el contexto del Aragón contemporáneo, con obligado punto de referencia en la *Parroquieta* de San Miguel de la metropolitana, mausoleo del arzobispo Lope Fernandez de Luna.

Fernando fue un personaje singular, que unió a una sólida formación intelectual como doctor en decretos una notable cultura adquirida en sus numerosos viajes como delegado papal. Sus años de estancia en Bolonia (1370-1376), Roma (1376-1378) y Aviñón (1378-1403), o sus visitas a diversas capitales como París (1395), le permitirían contemplar algunos de los principales mausoleos de la Europa del Trescientos. Sin embargo, parece poco probable que estas experiencias aportaran mucho más que la concepción general del proyecto, pues tanto el retablo como las tumbas de la capilla de la seo se inscriben en la tradición artística de la Corona de Aragón.

Sin duda el propio cardenal ideó el componente más excepcional del programa, las pinturas murales que cubrían los dos recintos, con la finalidad de enaltecer el linaje de los Perez Calvillo. El tema de los orantes genuflexos, habitual por entonces en el contexto del retablo, cobra en ellas una relevancia inusitada a la que es difícil encontrar puntos de referencia.¹⁰⁵

Aunque existan ejemplos también interesantes, como el relieve de la familia Villaespesa esculpido en el lateral de la tumba del canciller de Navarra, en

105. Una buena exposición de los usos funerarios en los altos estrados de la sociedad de la época en YARZA LAUCES, J.: «La capilla funeraria hispana en torno a 1400», *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*, Santiago de Compostela, 1988, pp. 67-91. El autor no registra ningún caso que pueda compararse en rigor con las capillas turiasonenses.

Santa María de Tudela,¹⁰⁶ ninguno alcanza la grandiosidad que emana del contrato de las pinturas turiasonenses. Cabe pensar que el purpurado tuviera presente alguno de los espectaculares monumentos erigidos en la ciudad papal por sus compañeros del colegio cardenalicio, caso —entre otros— del encargado por Jean de Lagrange (†1402) para el presbiterio de San Marcial de Aviñón, en el que el comitente aparecía arrodillado en todas las escenas que lo integraban.¹⁰⁷ Más que un modelo a seguir, probablemente los sepulcros levantados por los príncipes de la Iglesia inspirarían a Fernando el tipo de conducta que subyace tras la minuciosa capitulación suscrita con Juan de Levi.

Su procurador Julian de Loba rubricó el acuerdo con el pintor cuando en Tarazona todavía no se habían extinguido los ecos de las disputas entre los principales señores feudales vecindados en ella: los Perez Calvillo y los Lopez de Gurrea. Durante más de quince años la ciudad y la comarca entera habían vivido el enfrentamiento armado de ambos bandos.¹⁰⁸ De acuerdo con la voluntad del cardenal, sus conciudadanos y las generaciones futuras contemplarían el triunfo definitivo de su linaje. En las capillas de la seo y la Magdalena los miembros de la familia Perez Calvillo, perfectamente identificables por los rótulos que acompañaban a los retratos, serían acogidos dignamente en la corte celestial.

El espíritu que animó la acción de Pedro y Fernando al frente de la diócesis se halla resumido en uno de los párrafos de la carta de donación de la Zuda —doc. n.º 5—. En él Pedro pone de manifiesto el orgullo que siente por ser obispo de Tarazona y la necesidad que tiene de compensar los honores y los bienes recibidos del episcopado aportando al mismo honores y bienes en la medida de sus posibilidades.

106. JANKE, R. S.: *Jehan Lome y la escultura gótica posterior en Navarra*, (Pamplona, 1977), p. 142.

107. MOGNETTI, E.: *Sculpture funéraire à Avignon au temps des papes*, Aviñón, 1979, pp. 8-9 y pl. 2-I.

108. El enfrentamiento ha sido analizado por AINAGA ANDRÉS, M.ª T.: *Tarazona en la Baja Edad Media...*, *ob. cit.*, vol. I, pp. 220-230 y pp. 282-289.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1376, agosto, 16

TARAZONA

Pedro, obispo de Tarazona, junto al capítulo de la seo, compuesto por Johan Perez de Mugueta, chantre, Miguel Perez de La Gasca, limosnero, Pascual Garlon, Gil Cavero, Sancho Jordan de Ponce, Pedro Marquo, Johan Garcia de Fustiniana, Ximeno Perez Just, Martin de Laraz y Pedro Fernandez de Fuertes, canónigos, dictan un nuevo estatuto dentro de las normas que rigen la catedral.

Con ocasión de las guerras contra Castilla la catedral ha perdido libros, cruces y cálices, así como todas sus joyas y ornamentos, y ha visto disminuir sus rentas de forma que sólo pueden sostener a quince de los veinticuatro canónigos y prebendados que forman el cabildo de conformidad con las constituciones antiguas.

Para remediar esta precariedad de medios, Fernando Perez Calvillo, doctor en decretos y deán de la iglesia, donó al cabildo 8.000 sueldos que, junto a otras cantidades entregadas por el prelado, han servido para comprar el castillo y villa de Ribas (Zaragoza), con sus términos y vasallos, aumentando así los ingresos de la mensa capitular.

Por todo ello estatuyen que de las veinticuatro canongías y prebendas existentes la primera canongía que quede vacante se entregue a un presbítero que estará obligado a celebrar diariamente misa de difuntos por el alma del deán Fernando en la capilla edificada nuevamente por él en la catedral. En caso de que por alguna guerra no sea posible acudir allí, la misa se trasladará a la iglesia de Santa María Magdalena.

Fernando Perez Calvillo da las gracias al cabildo y acepta lo dispuesto.

A. C. T., Arm. I, s. caj., lig. 3, n.º 1, s. f. El documento está incompleto al faltar el final del cuadernillo.

2

1378, marzo, 4

TARAZONA

El cabildo de la seo de Tarazona, reunido en capítulo y presentes Johan Sanchez Marques, arcediano, Johan Ferrandez de Fuertes, sacristán, Johan Perez de Mugueta, chantre, Johan Sanchez Nadal, Gil Cavero, Pascual Garlon, Garcia de la Cervera, Johan Garcia de Fostinyana, Sancho Jurdan de La Puent, y Pero Ferrandez de Fuertes, canónigos, Nicolás de Canpan, Ferrant Perez Just y Johan Guillen, racioneros, considerando que el obispo Pedro eligió como lugar de enterramiento para sus padres la capilla de San Pedro de la iglesia de Santa María Magdalena, en donde descansan su madre, su hermana Elvira Ximenez y algunos de sus sobrinos, para lo cual dotó a la catedral de veinticuatro aniversarios sobre el lugar de Ribas, deciden conceder al prelado en agradecimiento la referida capilla para él y sus descendientes.

Testigos: Pero Sanchez de Casales y Pero Navarro, beneficiados de la seo turiasonense.

A. C. T., Arm. I, s. caj., lig. 3, n.º 1, s. f.

1386, junio, 6

TARAZONA

Johan Martinez, Yvannyes Domingo, Marquos Martinez, e Yvannyes Domingo, hijo de Lorente Martin, vecinos de Covaleda (Soria), venden a Ferran Perez Calviello, obispo electo de Vich (Barcelona) una serie de fustes.

A. H. P. T., Bernart Castelblanch, 1386, s. f.

Como yo, Johan Martinez, Yvannyes Domingo, Marquos Martinez, Yvannyes Domingo, fijo de Lorente Martin, veçinos de Covaleda, de la diocesis de Osmá, todos ensamble y cada uno por el todo vendemos a vos don Ferran Perez Calviello, electo de Bit, vint viegas de cada XXX pies de luengo del marco de las qu'ellos le avian traydo al dicho ellecto este camino, a preçio de cada tres florines.

Item seys viegas de cada XXIII pïedes de la gordeça de las otras de trenta pïedes, a preçio de dos florines et medio.

Item otros CCCC^{os} vegones, los CCC^{os} de X pïedes del marco de los que trayemos este camino y los C del marco luengo, a XXII dineros jaqueses por vïgon, unos con otros.

Item cien et L ochenos a preçio de V sueldos por ochen, et si mas seran menester de aquell preçio del marco que tienen de los traydos.

La qual fusta nos obligamos traer daqui al dia et fiesta de senyor Sant Miguel primero vinient, dius obligacion, et cetera.

Et yo, dito Ferrant Perez, me obligo pagar a vos los sobreditos toda la dita fuesta luego en cada camino la que trayertes [*entre líneas*: quanto montare] dius obligacion, et cetera.

Facta a VI junio.

Testigos Martin de La Raz et Lop Ochoa.

1386, octubre, 8

TARAZONA

Pero Colomer, habitante en Tarazona, y Johan Perez, vecino de Segura, piedrapiqueros, se obligan a tallar para don Pedro, obispo de Tarazona, todos los sillares que precise, a razón de 30 sueldos el centenar.

A. H. P. T., Bernart Castelblanch, 1386, ff. 173-173 v.

Como yo, Pero Colomer, habitant en Taracona, et yo, Johan Perez, vecino de Seguria, pieraspiqueros, prometemos et nos obligamos dar [*tachado*: talladas et q] a vos, don Pedro, vispe de Taracona, talladas et quadreadas tantas piedras quantas menester avredes en los terminos de Taracona a bien vista de maestros, de aquellos quadros et senyales segunt son partidos, que nos tenemos los unos et vos, dito senyor, los otros, yguales et sennyalados. Es a saber, a preçio de trenta sueldos jaqueses el ciento. Et emos a enpeçar a tallar la dita piedra el segundo dia del mes de noviembre primero vinient, et davant nos obligamos continuar la dita obra de la dita pieça al dito preçio tanto quanto en avredes menester a una mano.

Et por esto tener et complir obligamos todos nuestros bines, et cetera.

Et yo, dito vispe, me obligo pagar vos bien complidament et plana toda la quantia que montara la piedra que tallaredes menester, ante al dito preçio de los XXX sueldos por ciento, en manera que como vos ayades complido de tallar la piedra que yo he menester vos page complidament lo que vos sere tenido dar complidament. Dius obligacion, et cetera.

Feito a VIII de octubre.

Testigos Bendicho de Fuentes Claras et Gil de Bierlas, calonges de Taraçona.

5

1386, noviembre, 18

TARAZONA

Pedro, obispo de Tarazona, dona la Zuda de la ciudad a sus sucesores en la sede turiasonense.

A. C. T., Arm. I, s. c., lig. 3, n.º 2, ff. 617 v.- 621 v.

In Dei nomine amen.

Noverint universi quod nos, Petrus, miseracione divina Tirasonense episcopus, attendentes quod propter guerram que inter reges Aragonum et Castelle, olim, diabulo instigante, fuerat suscitata domus episcopales vocate del Pueyo, que extra Cintun seu fortalicium civitatis Tirasone sacuritate existebant, sine tamen culpa nostra fuerant dirupte et totaliter destructe sic quod nec nos et aliquis successor noster in eis habitare poteramus ymo oportuit et nos in domibus nostris paternis per longa tempora habitare.

Considerantes etiam quod si dictas domos episcopales diruptas et destructas reparavimus vel reparari fecisemus sicut ad hoc nostra intente omnia declarabat fuiset dicta reparacion quam plurimum suptuosa ad quam considerantes temporibus sufficere non potuissemus, et videntes manifeste quod ubi dicte domus etiam fuissent reparate erant et remanebant in eodem periclo in quo prius cum tota parte dicte civitate que extra Cintum esse conserverat in qua dicte domus sacurate existebant fuerat et erat quasi destructa et pro maiori parte inhabitata, in qua fortalicium aliquo de dicto modo fieri non poterat quod si tempore guerra defendere posset ymo gentes dicte civitatis retrahebant se secut et retrahunt quam ventus posunt ad in habitandum intus Cintum dicte civitatis quas fortalicium congruum et defensibile existit maxime cum operibus iam ibi factio et que continue fieri sperebantur maximus predictas domos episcopalis sit diruptas redificare et reparare. Et quia post tempora succedentes inteleximus quod domus vocate la Cuda, que intus Cintum et fortalicium dicte civitatis sacurant existebant, sit et sunt vendebantur et debebant laboramus toto posse quod eis emendis et habere et Dei faciente et procurante liceat facultas nostra ad hoc sostenere non posset, cum propter dictam guerram in qua et pro tanto quam quasi omnia bona nostra perdideramus et per qua tota ante vel circa nichil de redditibus nostri episcopatus reciperamus cum reges Castelle et Navarre temerant totum episcopatum nostrum occupatum fructus et redictus eiusdem recipiendo et recepi faciendo, propter quod necessitate vigente pro sustentacione vite nostre oportuit nos diversis creditoribus in magnis et diversis pecunye quantitatibus obligare, quibus adhuc non sattisfecimus nec satisfacere potuymus, dictas domos vocatas la Cuda cum penore et vasis vinariis ibidem existentibus emimus a venerabili et circumspecto viro domino Jordano Petri de Hurries, milite, domini regis consiliario et regente officium gubernacionis regni Aragonum, tanquam auro domino. Et dictas domos cum penore et vasis vinariis pacifice posidente postquam quidem emptorem habuimus. In dictis domi-

bus, penore et vasis vinariis et reparacionem earum magnas et diversas cantitates pecunye expendere et adhuc nos convenit in reparacionem dictarum domorum quod quam fustes et alia necessaria iam tenemus quam plurima honera expensarum subire, pro ut hoc in dicta civitate Tirasone et locis circumvecinis et alibi sane manifestum existit.

Et considerantes quod Deus, per sui misericordiam, in nobis singularem et spiritua-lem gratiam fecit conmovendo nos ad episcopatus Tirasone et eidem preficiendo in episcopum et pastorem, in quo numquam reperitur quod aliquis indigena dicte civitate sicut nos sumus fuerit apiste dicti episcopatus asumptus, et quod in eo vero episcopus iam vixet per triginta et tres annos vel circa et plus vivere intendamus, Dei gracia mediante, et quod consonum iuri existit et nos facibile repentramus quod ex quo modo honorem et bona a dicto episcopatum recipimus et recipere intendimus honore et bona eidem esse [*ilegible*] facere debeamus.

Id circo ex scerta nostra sciencia et iure nostro plenarie certificati, cum hoc presenti publico instrumento perpetuo valituro cedimus, facimos atque donamus perpetuo et irrevocabili donacione inter vivos post vitam tamen nostram predicto episcopatu Tirasone ex sucesori et sucesoribus nostris in eo canonice intrantibus sucesive ad usum et habitacionem eorum et cuius eorum predicas domos nostram vocatas la Cuda cum penore et vasiis vinariis in ea existentibus, que quidem vasa sunt XVI, sex magna ad opus transmuttandi vinum in eis, que omnia vasa capiunt vel capere possunt CCC nietretos vini vel quasi. Que quidem domus, cum penore et platea eo tam eis ponita spectate existunt intus Cintus dicte civitatis Tirasone, et confrontat cum porta dicte civitatis vocata de Licares, et via publica ad dictam portam descendentem, et cum via publica per quam ytur ad ecclesiam catedralem dicte civitatis, et cum hebreismo sive juderia dicte civitatis. Cum introitibus, existibus earundem et iuribus et pertinentiis universiis a dictas domos spectantibus et pertinentibus quomodo, francas, forras et quitias a quarumque onore et sine aliqua mala voce.

Cum condicione et condicionibus sequentibus infrascriptis et non alias dictam donacionem facimus.

Primo quod si contingat nos mutari ad aliquam altera ecclesiam catedralem quod toto tempore vite nostre venyendo ad dictam civitatem possimus in dictis domibus hospitare et habitare et in eis cum penore suo facere sicut in renera propia et que quicumque fuerit vel sit episcopus Tirasone teneatur nobis dicte dimitere dictas domos cum penore libere et franque stante cum ad civitatem veniamus et ibi morare et habitare possimus quandire nobis placebet.

Item quod quicumque sucesor noster teneatur item sicut de iure facere debet tenere dictas domos cum penore suo melioratas et non deterioratas et que nulo modo eas permutare, pignorarere ac alienarius posset aliqui persone viventi.

Item quod teneatur quicumque sucesor dominum nostrum regem Aragonum et eius primogenitus quotienscunque eos vel eorum aliquum ad dictam civitatem declinare contingerit in dictis domibus ad ospitandum reverenter recipere et tractare et eis et eorum cuilibet in aquis poterit honeste provire.

Item quia propter emptionem dictarum domorum et penorum et reparacionem quas in eis facimus sumus diversis creditoribus in magnis pecuniarum summis multipliciter obligati, volumus et dicte donacioni condicione in strata sprese adicimus quod sucesor nostre qui post mortem nostram vel transolacionem ubi de nobis ad aliam ecclesiam fieri contingeret dictum episcopatum nostrum ea tante obtineret vel obtinebet teneatur

realliter et de facto solvere et dare XX^m solidos jacenses illi vel illis personis quibus nos dictos XX^m solidos dare et solvere mandavimus per dictis debitis nostris solvendis. Et que decanus et capitulum nostre Tirasone ecclesie ad quorum manus post mortem nostram dicte domus cum penore quamdiu ecclesia vocabit de iure venire debent et ipsi recipere, teneatur pro futuro successore conservandas cum et quando de dicto episcopatu canonice fuerit pro usum illi previsto, nec vicariis suis vel aliqui alteri pro eo dictas domos cum penore dimittere nec tradere teneantur [ilegible] vel episcopus vel eius vicarii vel aliquis pro eo dictos XX^m solidos jacenses solverit et de eis realiter eo cum efecto satisfacere ali vel illis persone vel personis quibus nos remanebimus obligati et de eis satisfieri mandabimus. Et si dicti decanus et capitulum contrarium facerent nec dictas domos cum penore sucesori nostri traderent nec dimitterent sine eo quod dicti XX^m solverentur, pro ut dictum est, quod ipsi et bone dicte ecclesie teneantur ad soluciones dictorum XX^m solidorum et que dicta donacio habebatur penitur pro non penitus facta vel quod ipsi decanus et capitulum teneatur dimittere dicatas domos cum penore franche, libere, pacifice et quiete sine aliqua contradiccione illi vel illis persone vel personis cui vel quibus nos mandabimus dictas domos cum penore fore et dimittendas ut de dictis domibus vel earum valore et precio posit nostris creditoribus satisfacere, ne anima nostra in non solvendo dicta debita ad que sumus obligati remaneret onerrata si dictis creditoribus dicti XX^m solidos non solverentur.

Et cum dictis condicionibus et quamlibet earum et non alia dictam donacionem facimus eo modo, iure et forma quibus melius savius dici et intelligi potest, retinendo nobis potestatem quod per dictam donacionem non mutata substancia posimus corrigere et emendare, facere et ordinare semel et plures quotiens nobis [deteriorado] faciendum et quod vos notario habeatis et teneamini dictam donacionem in formam redigere secundum quod nos non muta [deteriorado] substancia de consilio parentorum nobis et quolibet nostrum dabi [deteriorado] et de predictae omnibus et singulis nos et vestrum quelibet notario insfrascriptos requerimus que faciat unam vel plura instrumenta preterea quod omnibus et singulis supradictis firmiter observandis et plenarie adimplendis.

Et faciendo dictam donacionem et cesionem cum condicionibus supradictis formam et validam et in perpetuum obligamus omnia bona nostra, tam mobilia cum inmobilia, habita et habenda ubique.

Specialiter renunciamus legi non sit facti contractus promisionis et obligaciones deli motus, et in [deteriorado] et omni auxilio iure favore quod nos posimus [deteriorado] vel inuari in aliquo contra predicta vel aliquo predictorum.

Et ut omnia singula supradicta maiorem firmitatem obtineant ad securitatem successorum nostrorum episcoporum in dicto episcopatu Tirasone canonice intrante succesive ad usum et habitationem eorum et cuiuslibet eorum domorum prefectarum cum penore et basis et dicte donacionis seu testimonis cum condicionibus presentis damus et assignamus fidanciam salvitatis dictarum domorum cum penis et vasis vinaris supradictis ad dicte donaciones et cesionis, secundum forum aragonum vel eo modo meliori seu savior et inter [deteriorado] a dictorum episcoporum successorum nostrorum commodum et utilem videlicet venerabile et discretum dopnum Egidium Petri de Bierlas, scutiferum, habitatorem dicte civitatis Tirasone, presentem.

Et ego, dictus Egidius de Bierlas, cum omnibus bonis meis, mobilius et inmobilibus, habeatis et habeandis ubique me ob [ilegible] pro tali fidancia salvitatis dictarum domorum cum penu et vasis vinaris prenominatis pro vero superius dicitur continetur.

Quod est actum in ecclesie cathedralis civitatis Tirasone, die dominica XVIII mensis novembris, anno a Nativitate Domini M CCC LXXX sexto.

Testes qui ad predictam presentes fuerunt honorabilis et providibus dopnus Ferdinandus Petri Calvyello, decretorum doctor, decanus, dopnus Johanes Sancii Marques, ba [*deteriorado*], archidiaconus dicte ecclesie Tirasone, dopnus Garcia Romei, jurisperitus, et dopnus Garcia de Alabiano, scutifer, habitatores dicte civitatis Tirasone apud civitatem et ecclesiam.

6

1386, diciembre, 19

TARAZONA

Joan Garcia, carretero de Covalada, entrega a Fernando Perez Calvillo cien fustes que ha sacado de Castilla.

A. H. P. T., Bernart de Castelblanch, 1386, s. f. Las primeras líneas resultan casi ilegibles a causa del deterioro del papel, pero es posible distinguir que el número total de maderos asciende a cien.

... a los sennyor vispe et dean de Taraçona con alvala signada de mano del dito mi senyor el rey, feyta tres dias del mes de nobiembre, anno del Nacimiento de Nuestro Salvador Iesu Cristo mil CCC L XXX V, et scripta la dita alvala por mano de Johan Martinez, scrivano del dito senyor rey, e los ditos XXXV fustes he sacado para los ditos señores por vigor de la dita alvala et non mas.

Et de caso que se trobase, lo que Dios no mande, que yo por vigor del dito alvala oviese sacado mas fustes si non los de suso nombrados me obligo a me parar alañer de mi senyor el rey. Et porque esto es notorio mando, et cetera, ent feyta esta carta de reconocimiento a todos tiempos valedero.

Feita a XIX de dezembre.

Testes Julian de Loba, capellan del dito dean, [*tachado*: et Julian de Loba] et Cortes de Novallas, cubero.

7

1401, mayo, 11

ZARAGOZA

Abahen Bellito, moro de Zaragoza, recibe de Julian de Loba, procurador del cardenal de Tarazona, 20 florines en parte de pago de los 60 florines que se le adeudan por su trabajo en un retablo.

A. H. P. Z., Lazaro Marcen, 1401, s. f.

XI madii.

Que yo, Abahen Bellito, moro de Caragoca, atorgo haver havido et contando en mi poder recebido de vos, mossen Julian de Loba, camarlent et procurador general, vint florines de oro del cunyo de Aragon, los cuales a mi dai[s] de aquellos sixanta florines de oro que vos a mi deviais dar en ciertas tandas por razon del retaulo [*media línea en blanco*] [*tachado*: et porque de los] [*dos líneas en blanco*].

Et porque de los ditos XX florines de oro del cunyo de Aragon me tengo por contento et pagado, fago siquier atorgo vos ende el present publico albaran a todos tiempos firme et valedero.

Feyto fue esto en Caragoca a [tachado: XII a] onze dias de mayo [tachado: a nat], anno quo supra.

Testimonios Simon de Setiembre.

[Firma en árabe: Yuce Ibrahim Bellito].¹

A rectangular box containing a handwritten signature in Arabic script. The signature is written in black ink on a light background and appears to be 'Yuce Ibrahim Bellito'.

8

1404, enero, 7

ZARAGOZA

Pedro de Corcan e Ysabel Herrandez, cónyuges, tienen en comanda de Pero Calbo, vicario de Santa María la Mayor de Zaragoza, 30 florines.

A. H. P. Z., Lazaro Marcen, 1404, s. f.

Manifiesto sia a todos que yo, Pedro de [tachado: Concar] Corcan, et cetera, et yo, Isabel Herrandez, muller del, de nuestra scierta sciencia, et cetera, reconoxemos tener en comanda, et cetera, de vos, don Pero Calbo, vicario de Santa Maria la Mayor de Caragoca, XXX florines, los quales vos a nos et a cada uno de nos, et cetera. Et prometemos et renunciemos nuestros judges, et cetera. Et obligamos nuestras personas et bienes. Et prometemos haver, dar et asignar bienes nuestros mobles, et cetera. Sia feyta largament, et cetera.

[Tachado: Testimonios] Acta et testimonios qui supra.

[Firma autógrafa: Yo, maestro Pere de Corçan].

A rectangular box containing a handwritten signature in Gothic script. The signature is written in black ink on a light background and appears to be 'Yo, maestro Pere de Corçan'.

9

1404, enero, 7

ZARAGOZA

Pero Calbo reconoce que la comanda de 30 florines en que le están obligados Pedro de Corcan y su esposa, ha sido acordada como seguridad de lo que éste ha recibido como

1. Cfr. la *addenda* incluida tras este Apéndice documental.

parte del salario que debe cobrar por la ejecución de la sepultura de don Pedro, obispo de Tarazona.

A. H. P. Z., Lazaro Marcen, 1404, s. f.

Que yo, Pero Calbo, vicario, et cetera, atendient que vos, Pedro de Corcan, et cetera, [*tachado*: haver] et vuestra muller, haveis reconoxido tener de mi en comanda et puro deposito XXX florines; pero quiero que cada et quando vos havres acabado la obra de la sepultura del senyor [*tachado*: vispe] don Pedro, vispe de Taracona, quondam, que los trenta florines [*deteriorado*] en conto por vuestro salario que yo no vos [*deteriorado*] da demandar [*tachado*: ut] por [*ilegible*] de la dita carta de comanda, antes quiero que sia tenido por la cancelar, et cetera.

Testes qui supra.

[*Firma autógrafa*: Pero Calbo, vicario de Santa Maria la Mayor de la ciudat de Caragoca].

10

1404, abril, 12

ZARAGOZA

Johan de Levi, pintor, habitante en Zaragoza, recibe de Julian de Loba, camarlengo del cardenal de Tarazona, por manos de Pero Calbo, 40 florines en parte de pago de los 150 que se le han de entregar en virtud de cierto contrato.

A. H. P. Z., Lazaro Marcen, 1404, s. f.

XII aprilis.

Que yo, Johan de Levi, pintor, habitant en la ciudat de Caragoca, de mi cierta sciencia, atorgo haver havido et contando en mi poder recebido del muyt honorable mossen Julian de Loba, bachiller en decretos, calonge de la iglesia de Taracona et camarlent del senyor cardenal de Taracona, quaranta florines de oro del cunyo de Aragon, de aquellos cient et cinquanta florines [*entre líneas*: quel dito mossen Julian], asi como procurador del dito senyor cardenal, a mi se obligo [*tachado*: dar] segunt [*entre líneas*: que] mas largamente parece por capitoles contenidos en la carta feyta en la ciudat de Caragoca a vint et hueyto dias del mes de janero, anno a Nativitate Domini millesimo quadringentessimo quarto, por el notario dius scripto. Los quales XL florines he recibidos por mano del honrado don Pero Calbo, vicario de la [*tachado*: de] iglesia de Santa Maria la Mayor de la ciudat de Caragoca.

Et porque de los ditos XL florines de oro [*tachado*: de vos] me tengo por contento et pagado, fago siquier atorgo en do est[e] present publico albaran a todos tiempos firme et valedero.

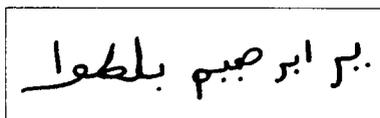
Feyto fue esto en la ciudat de Caragoca a dotze dias del mes de abril, anno a Nativitate Domini millesimo CCCC° IIII°.

Testimonios fueron presentes los honrados Blasco Perez de Barbues [*tachado*: et], notario publico de Caragoca, et [*tachado*: Pero Calbo, vicario] Blasco Borau, scrivient, habitantes en Caragoca.

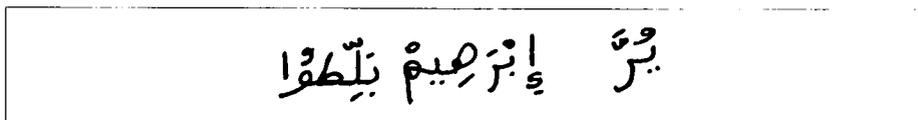
ADDENDA

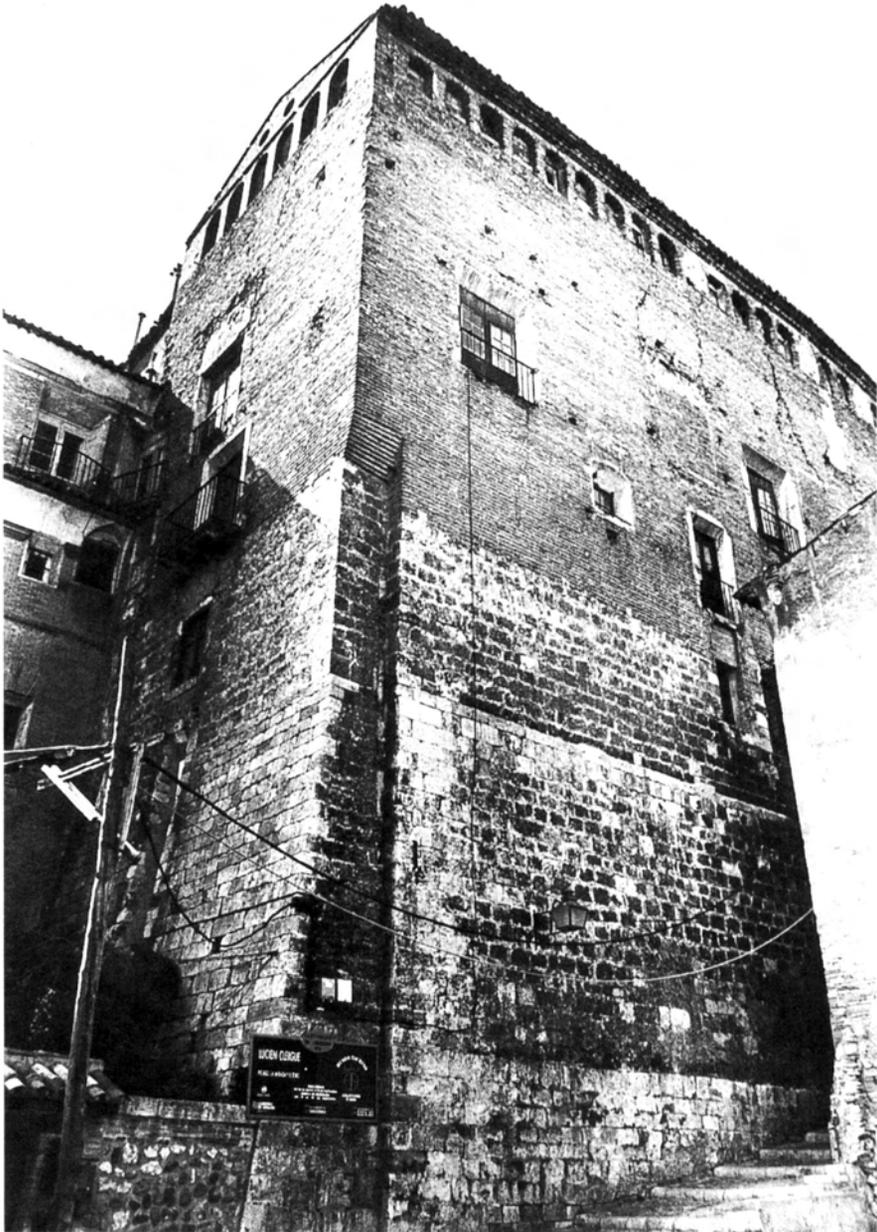
La firma carece de vocalización, pero no así de puntos diacríticos; consta de tres vocablos, los dos últimos de inequívoca traducción, el primero más complejo parece ser que consta de una yā y una rā, debajo de la primera grafía presenta dos puntos, aunque están unidos al no haber levantado la pluma el escribano, la segunda parece que su terminación se curve hacia arriba, pero es una gota que ha escurrido del punto diacrítico de la ba correspondiente a la segunda palabra.

La transcripción sin vocalizar resultaría yr brym² blṭw². La primera palabra yā, rā. La segunda ʾalif, bā, rā, yā, mīn. La tercera bā, lām, ṭā, wāw, ʾalif.



Al vocalizarlas es necesario en la tercera palabra un tāšdīd, el cual nos duplicará la lam, para dar al vocablo "ll", con lo cual el nombre resultante es Yuce Ibrahim Bellito.





Palacio Episcopal. Cuerpo inferior de sillares erigido por Pedro Perez Calvillo (1386) y cuerpo superior de ladrillo por Martin Cerdan (1441-1443) (Foto Rafael Lapuente).



Palacio Episcopal. Acceso primitivo a la segunda altura del corredor trecentista (1386)
(Foto Rafael Lapuente).



San Lorenzo. Detalle de la tabla titular del retablo de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina de la seo de Tarazona. *Juan de Levi*, ca. 1403-1408 (Foto Javier Paricio).



San Prudencio. Retablo de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina de la seo de Tarazona. *Juan de Levi*, ca. 1403-1408 (Foto Javier Paricio).



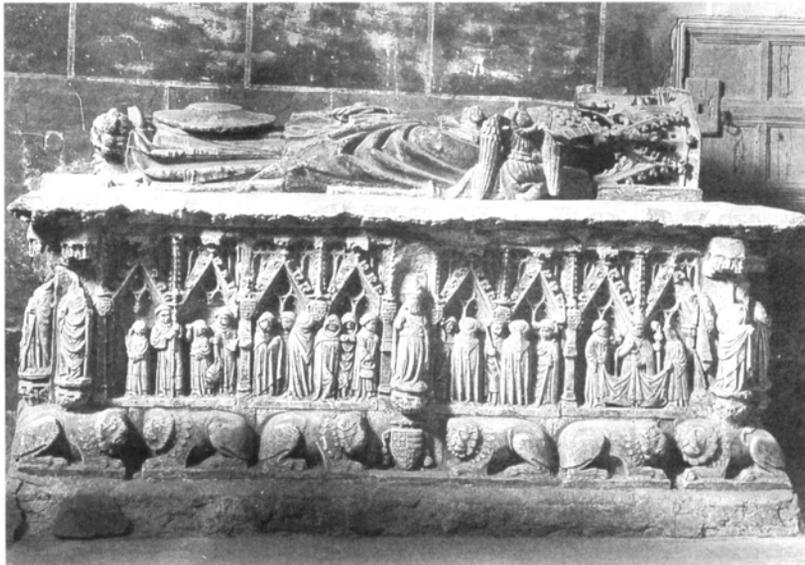
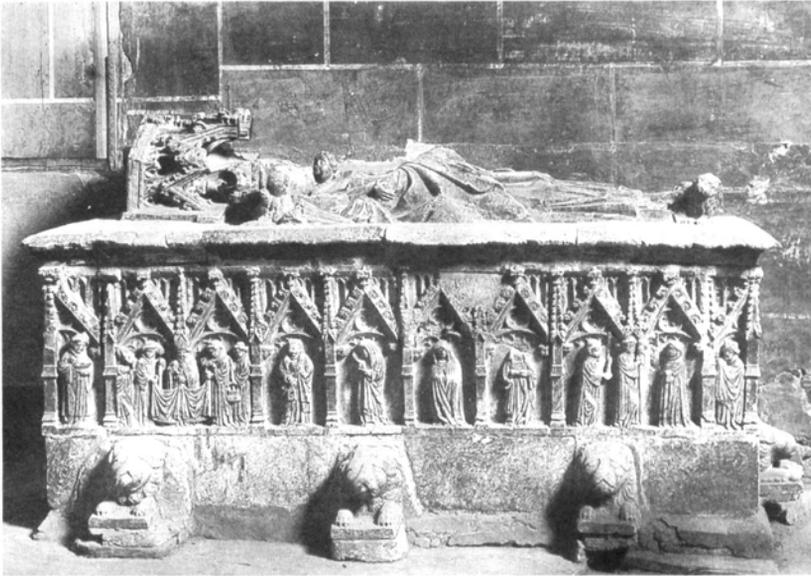
Consagración episcopal de San Prudencio. Retablo de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina de la seo de Tarazona. *Juan de Levi*, ca. 1403-1408 (Foto Javier Paricio).



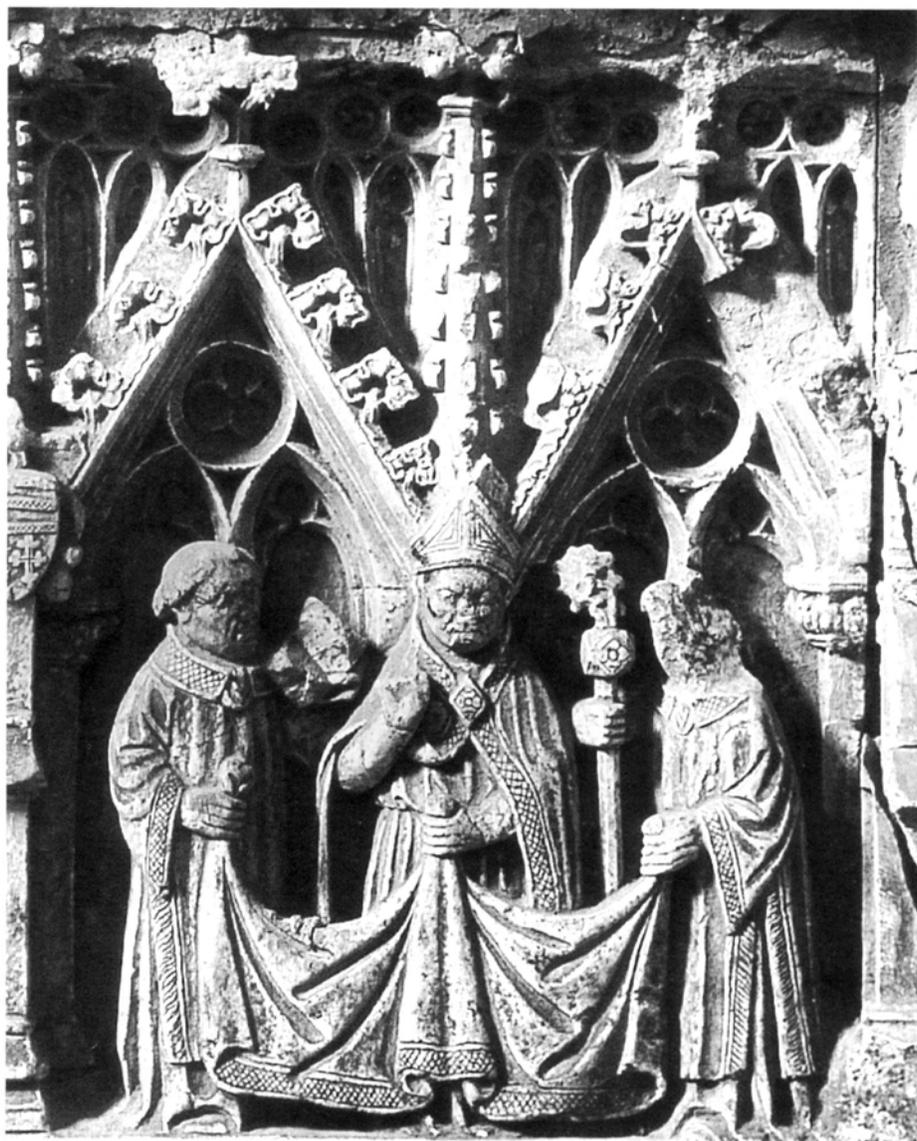
Calvario. Retablo de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina de la seo de Tarazona. Mazonería de *Abahem Bellito*, 1401, y pintura de *Juan de Levi*, ca. 1403-1408 (Foto Javier Paricio).



Detalles de la Predicación de San Prudencio y del Debate de Santa Catalina con los cincuenta oradores. Retablo de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina de la seo de Tarazona. *Juan de Levi*, ca. 1403-1408 (Fotos Javier Paricio).



Sepulturas de Pedro y Fernando Perez Calvillo. *Pere de Corcan*, 1404 y 1405. Capilla de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina de la seo de Tarazona (Fotos Archivo Mas).



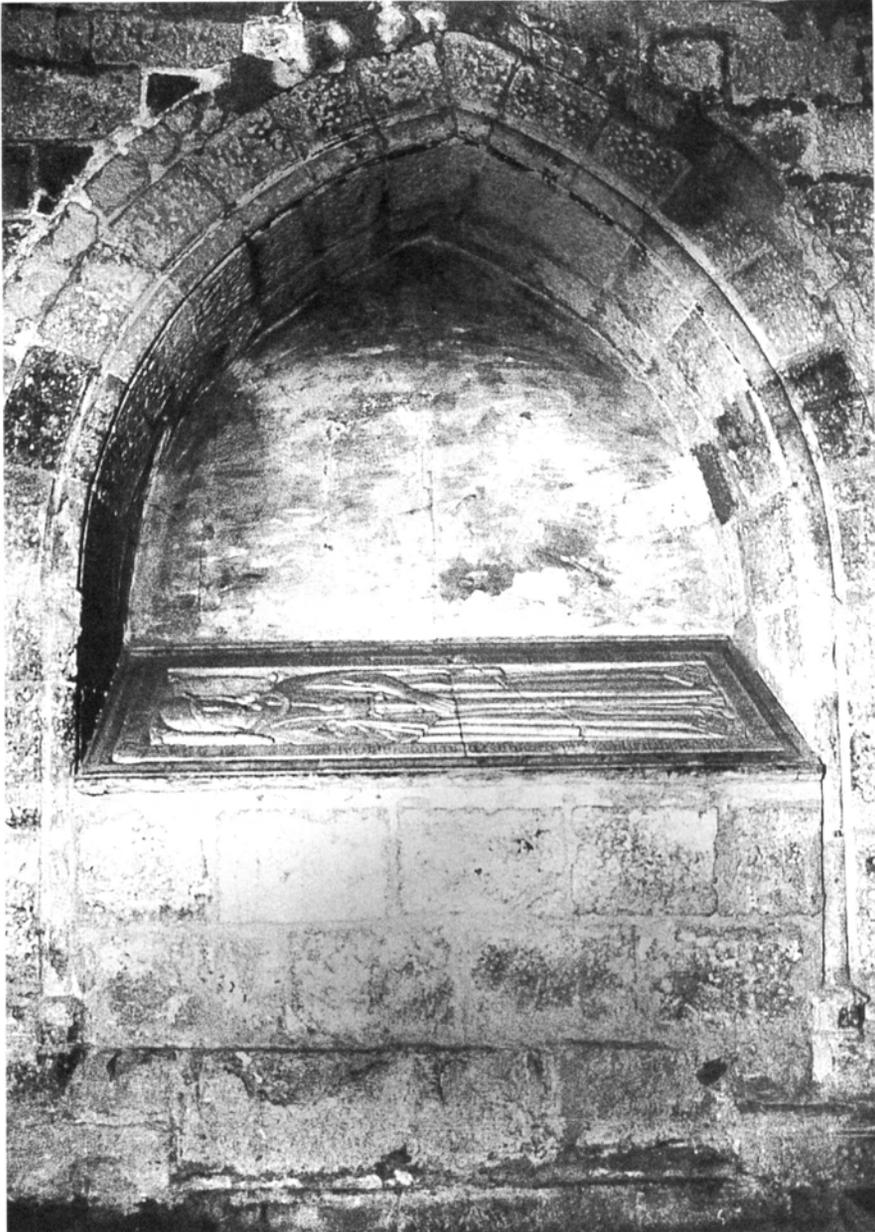
Oficio de difuntos. Detalle de la sepultura de Fernando Perez Calvillo, en la capilla de los Santos Lorenzo, Prudencio y Catalina de la seo de Tarazona. *Pere de Corcan*, 1405 (Foto Archivo Mas).



Capilla de San Pedro de la iglesia de la Magdalena de Tarazona
(Foto Rafael Lapuente).



San Pablo. Procede de la capilla de San Pedro, en la iglesia de la Magdalena de Tarazona. Atribuida a *Pere de Corcan*, ca. 1404 (Foto Rafael Lapuente).



Sepultura bajo arcosolio de Juan Perez Calvillo († 1498). Capilla de San Pedro, en la iglesia de la Magdalena de Tarazona (Foto Rafael Lapuente).